



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 139/SE/13-05-2024

POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ÑUU SAVI, GUERRERO; VÍA USOS Y COSTUMBRES. PROCESO ELECTIVO ORDINARIO 2024.

A N T E C E D E N T E S

I. Solicitud de elección de Ñuu Savi y respuesta del IEPC Guerrero

1. Con fecha 9 de mayo de 2023, se recibió a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por Melquiades Gregorio Porfirio, Roberta Castro de los Santos, Felipe García Camilo, integrantes del Comité Gestor, así como por Comisarios y Delegados del municipio de reciente creación Ñuu Savi, Guerrero, por medio del cual solicitaron la inclusión y organización de la elección de integrantes del Ayuntamiento Municipal Ñuu Savi, Guerrero, a través del sistema normativo interno.
2. El 6 de julio de 2023, la otrora Comisión de Sistemas Normativos Internos emitió el Acuerdo 005/CSNI/SO/006-07-2023, mediante el cual, entre otras cosas, aprobó realizar el requerimiento para que las y los promoventes del municipio Ñuu Savi, Guerrero, subsanaran, en su caso, los requisitos faltantes en la solicitud de inclusión y organización de elección de integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, a través del sistema normativo interno.
3. El 25 de julio de 2023, mediante escrito suscrito por los CC. Melquiades Gregorio Porfirio, Felipe García Camilo, Carmela Laureano Cirenía, Inocencio Ricardo Lucio y Mercedes Victoriano Catarina, hicieron entrega a este Instituto Electoral en atención al requerimiento realizado por esta autoridad electoral, consistente en acta de asamblea general y actas de todas y cada una de las localidades que suscriben la solicitud de fecha 9 de mayo del presente año.
4. El 31 de octubre de 2023, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, celebró su Quinta Sesión Extraordinaria en la que emitió el Dictamen con proyecto de acuerdo 007/CSNP/SE/31-10-2023, mediante el cual pone a consideración del Consejo General, la respuesta a la solicitud de fecha 9 de mayo de 2023, realizada por comisarios y delegados en su calidad de ciudadanos indígenas del municipio de Ñuu Savi, Guerrero y se propone la procedencia de la solicitud de cambio de modelo de elección.
5. El 4 de noviembre de 2023, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el acuerdo 108/SE/04-11-2023, por el que se aprueba la respuesta a la solicitud de fecha 9 de mayo de 2023, realizada por comisarios y delegados en su calidad de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ciudadanos indígenas del municipio de Ñuu Savi, Guerrero y la procedencia de la solicitud de cambio de modelo de elección.

II. Sentencia SCM-JDC-348/2023 y actividades para su cumplimiento

6. El 11 de noviembre de 2023 las y los CC. Melquiades Gregorio Porfirio, Felipe García Camilo, Inocencio Ricardo Lucio, Carmela Laureano Cirenía y Mercedes Victoriano Catarina, por propio derecho y en carácter de autoridades comunitarias del Municipio Ñuu Savi del Estado de Guerrero, presentaron demanda ante este Instituto, solicitando su remisión a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la sustanciación y resolución mediante salto de instancia.
7. El 07 de diciembre de 2023, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano (y personas ciudadanas), identificado con el número de expediente SCM-JDC-348/2023, declarando fundado los agravios y ordenó al Instituto Electoral realizar el acompañamiento, interacción y orientación para garantizar la celebración de elección vía usos y costumbres el municipio de Ñuu Savi, Guerrero.
8. El 15 de diciembre de 2023, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales emitió el Dictamen con proyecto de acuerdo 011/CSNP/SE/15-12-2023, mediante el cual envía al Consejo General el Plan de trabajo, calendario y criterios para las reglas o lineamientos para la elección por sistemas normativos propios del municipio de Ñuu Savi, Guerrero, en cumplimiento de la sentencia dictada en el Juicio Electoral Ciudadano SCM-JDC-348/2023, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
9. El 16 de diciembre de 2023, emitió el Acuerdo 135/SE/16-12-2023, por el que se aprobó el plan de trabajo, calendario y los criterios para las reglas o lineamientos para la elección por sistemas normativos propios del municipio de Ñuu Savi, Guerrero, en cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio electoral ciudadano SCM-JDC-348/2023, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III. Actividades de difusión de los efectos de la sentencia

10. El 18 de diciembre de 2023, se realizó la notificación del Acuerdo 135//SE/16-12-2023 a las instancias ordenadas en los puntos resolutive, particularmente, mediante oficio 3527 suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se notificó al Ayuntamiento Instituyente de Ñuu Savi, de igual manera, mediante oficio 1525 de la misma fecha, se solicitó al Ayuntamiento Instituyente la colaboración en vías de cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-348/2023 para que,

conforme a los plazos establecidos en común acuerdo, se realizaran los trabajos concernientes a la elaboración de las reglas o lineamientos para el proceso electivo, sugiriendo para ello al menos trece temas que permitan su elaboración.

Asimismo, conforme lo ordenado en la referida sentencia, se solicitó la colaboración para difundir los efectos de la sentencia en los espacios de mayor concurrencia en el municipio Ñuu Savi, ya sea de manea oral o escrita, remitiendo el contenido aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo 135.

11. Con fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad con la solicitud formulada mediante oficio 1525, se remitieron, vía correo electrónico de la cuenta institucional de este Instituto Electora, identificada como: direccion.ejecutiva.snp@iepcgro.mx al correo ayuntamientonuusavi@gmail.com del Ayuntamiento Instituyente de Ñuu Savi, las infografías elaboradas para dar difusión de los efectos de la sentencia SCM-JDC-348/2023 y, con ello, generar un proceso de difusión con materiales aprobados por el Consejo General de este Instituto.
12. Con fecha 11 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento Instituyente del municipio de Ñuu Savi, de manera conjunta con el entonces Comité Gestor, convocó a las autoridades comunitarias: Comisarías, Delegaciones, Comisarias de bienes Comunales y Bienes Ejidales, Consejo de Ancianos, autoridades tradicionales, CRAC PC Casa de Justicia de El Paraíso, Sistema de Seguridad y Justicia Ciudadana perteneciente al municipio y ciudadanía en general del municipio Ñuu Savi, Guerrero, a una Reunión informativa a celebrarse el 16 de diciembre de 2023, en la localidad de La Concordia, del referido municipio, con el único punto a tratar, consistente en Informe sobre el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas) conforme al expediente SCM-JDC-348/2023, emitido por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
13. Con fecha 16 de diciembre de 2023, se celebró la Asamblea Municipal Comunitaria en la localidad de La Concordia, en la que se dieron cita las autoridades comunitarias de diversas localidades y colonias del citado municipio de Ñuu Savi, asistiendo un total de 32 autoridades de las localidades de Ahuacachahue, Ahuexutla, Arroyo Ocotlán, Coapinola, Coxcatlán San Pedro, Cumbres de Cotzalzin, Cumbres de Yolotepec, El Charco, El Charquito, El Coquillo, El Coyul, El Paraíso, El Platanar, El Potrero, Juquila, La Angostura, La Concordia, La Cortina, La Fatima, La Palma, Mezón Zapote, Mezoncillo, Ocote Amarillo, Ocotlán, Plan de Paraíso, Quiauitepec, Rancho Ocoapa, San Antonio Abad, San Felipe, San Juan de los Pinos, Vista Alegre y Vista Hermosa.

IV. Preparación y organización del proceso electivo ordinario 2024



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

14. Con fecha 22 de diciembre de 2023, se realizó la Asamblea Municipal Comunitaria en localidad de Coapinola, municipio de Ñuu Savi, a la cual se dieron cita un total de 32 autoridades comunitarias de las Comisarías y Delegaciones de las localidades de, Ahuacachahue, Ahuexutla, Arroyo Ocotlán, Coapinola, Coxcatlán San Pedro, Cumbres de Cotzalzin, Cumbres de Yolotepec, El Charco, El Charquito, El Coquillo, El Coyul, El Mezoncillo, El Paraíso, El Potrero, Juquila, La Angostura, La Concordia, La Fátima, Mezón Zapote, Ocote Amarillo, Ocotlán, Ojo de Agua, Plan de Paraiso, Quiahuitepec, Rancho Ocoapa, San Antonio Abad, San Felipe, San Juan de los Pinos, San Martín, Tierra Blanca, Vista Alegre y Vista Hermosa, así como 60 ciudadanas y ciudadanos de diversas localidades del municipio. En la cual, se tuvo como objetivo el análisis de las propuestas y nombramientos de los Comités de Procesos Electorales por vía Sistemas Normativos Propios “Usos y Costumbres” 2023-2024 en el municipio Ñuu Savi, Guerrero, Asamblea en la que fue aprobada la integración de la comitiva que llevaría a cabo el proceso electoral por sistema normativo vía usos y costumbres denominada, Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero, la cual quedó integrada por diez personas de diferentes comunidades conforme a lo siguiente:

Nombre	Cargo	Comunidad y/o Colonia
1. Melquiádes Gregorio Porfirio	Presidente	San Felipe
2. Jesús Castro García	Secretario	La Angostura
3. Eulagio Morales Castro	Tesorero	Ahuacachahue
4. Verónica García Villado	Vocal	Ahuacachahue
5. Juan Pedro Mayo Justo	Vocal	La Concordia
6. Santa Porfirio Morales	Vocal	Coapinola
7. Rufina Laureano Margarita	Vocal	La Angostura
8. Genaro Martínez Villanueva	Vocal	Quiahuitepec
9. Modesta Olegario Ramírez	Vocal	San Antonio Abad
10. Carmela Domitila Morales Bermúdez	Vocal	La Fátima

15. Con fecha 8 de enero de 2024, se celebró la Asamblea Municipal Comunitaria en la comunidad de Coapinola, cabecera municipal del nuevo municipio de Ñuu Savi, Guerrero, a la cual asistieron autoridades comunitarias de las Comisarías y Delegaciones de las localidades de: Ahuacachahue, Ahuexutla, Arroyo Ocotlán, Chacalapa, Charquito, Charquito, Coapinola, Coxcatlán San Pedro, Cumbres de Cotzalzin, Cumbres de Yolotepec, El Charco, El Coquillo, El Coyul, El Paraíso, El Piñal, El Potrero, Juquila, La Angostura, La Concordia, La Cortina, La Fátima, La Palma, Mezón Zapote, Mezoncillo, Ocote Amarillo, Ocotlán, Ojo de Agua, Plan de Paraíso, Platanar, Quiahuitepec, Rancho Ocoapa, San Antonio Abad, San Felipe,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

San Juan de los Pinos, San Martín, Tierra Blanca y Vista Alegre. Asamblea en la que se realizó la discusión y aprobación de los Lineamientos para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal 2024, bajo el sistema normativo propio, usos y costumbres.

16. El 15 de enero del 2024 se celebró reunión de trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales con integrantes de la Comisión para la elección, integración e instalación del gobierno municipal del municipio Ñuu savi, Guerrero en la que participaron por el H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio Ñuu Savi, Guerrero, José Víctor Madero Maurilio, por la Comisión de Elección del Municipio Ñuu Savi, Guerrero Melquiades Gregorio Porfirio, Juan Pedro Mayo Justo, Genaro Martínez Villanueva, Verónica García Villado y Carmela Domitila Morales Bermúdez.

Por este Instituto Electoral estuvieron presentes Edmar León García, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales; Cinthya Citlali Díaz Fuentes y Azucena Cayetano Solano, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales; la Consejera Electoral Vicenta Molina Revuelta y el Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre, así como el Secretario Ejecutivo, Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Zenaido Ortiz Añorve, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales; Daniel Preciado Temiquel Director Jurídico y de Consultoría y Kirios Shadday Jiménez Esparza, Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Esta reunión tuvo como objetivo recibir el proyecto de Lineamientos para la elección, integración e instalación del Gobierno Municipal del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso electivo 2024, de conformidad con lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en la sentencia SCM-JDC-348/2023, así mismo en esta reunión el H. Ayuntamiento Instituyente compartió un informe sobre las acciones realizadas para informar sobre la misma a la ciudadanía de Ñuu Savi.

17. Con fecha 19 de enero del 2024, se celebró de manera virtual de trabajo de las Consejerías integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, el Secretario Ejecutivo, la Dirección y Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales y la Dirección General Jurídica y de Consultoría, la cual tuvo por objetivo la revisión del proyecto de reglas o lineamientos para el proceso electivo de Ñuu Savi, Guerrero, en cumplimiento a la sentencia SCM-JDC-348/2023.
18. El 22 de enero del 2024, se realizó una reunión de trabajo con las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, la Dirección y Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales y la Dirección General Jurídica y de Consultoría; la cual tuvo como finalidad, realizar el análisis y emisión de sugerencias al proyecto de reglas o lineamientos para el proceso electivo de Ñuu Savi, Guerrero, para el proceso electivo por sistemas normativos propios del



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

municipio de Ñuu Savi, Guerrero, en cumplimiento de la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de Los Derechos Político Electorales del Ciudadano (y personas ciudadanas) SCM-JDC-348/2023.

- 19.** Derivado de lo anterior, con la finalidad de realizar aclaraciones respecto de las particularidades del referido proyecto de *Lineamientos para la elección, integración e instalación del Gobierno Municipal del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso electivo 2024*, se realizó el 23 de enero de 2024, una reunión virtual con el H. Ayuntamiento Instituyente de Ñuu Savi y la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno de ese municipio.

A esta reunión asistieron, por la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Melquiades Gregorio Porfirio, Juan Pedro Mayo Justo, Genaro Martínez Villanueva y Santa Porfirio Morales. Por el H. Ayuntamiento Instituyente, Maribel García Maximino, Regidora de Desarrollo Rural, Hermelinda Campos Leova, Regidora Pública y Asistencia social, Divina Oropeza de la Luz Regidora de Participación Social, Asuntos Indígenas y Migrantes, Rodrigo Silverio, Regidor de Seguridad y Transporte y Felipe García Camilo.

Por el IEPC Guerrero: Edmar León García, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales; Cinthya Citlali Díaz Fuentes y Azucena Cayetano Solano, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales; las Consejeras Electorales Vicenta Molina Revuelta, Dulce Merary Villalobos Tlatempa, el Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre, Así como el Secretario Ejecutivo, Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Zenaido Ortiz Añorve, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales; Daniel Preciado Temiquel Director Jurídico y de Consultoría y Kirios Shadday Jiménez Esparza, Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.

- 20.** Con fecha 25 de enero de 2024, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales en sesión extraordinaria emitió el Acuerdo 002/CSNP/SE/25-01-2024, por el que se aprobaron las sugerencias al proyecto de Lineamientos para la elección, integración e instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso electivo 2024.
- 21.** Con fecha 26 de enero de 2024, mediante oficio 0282, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se notificó al ciudadano Melquiades Gregorio Porfirio y otras personas integrantes de la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero, el acuerdo 002/CSNP/SE/25-01-2024, a efecto de que se conocieran las sugerencias formuladas por este Instituto Electoral y, a su vez, se hicieran del conocimiento de las autoridades comunitarias del municipio, a efecto de que, en el marco de su libre

determinación y autonomía, se atendieran las sugerencias que se precisaron en el documento anexo al referido acuerdo.

22. Derivado de lo anterior, el 28 del mes de enero de 2024, se recibió a través del correo electrónico institucional direccion.ejecutiva.snp@iepcgro.mx remitido desde el correo comisionceii@gmail.com el documento denominado *Lineamientos para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso Electivo Ordinario 2024*, el cual se refiere atiende las sugerencias formuladas por esta autoridad electoral.
23. El 29 de enero de 2024, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emitió el Dictamen con Proyecto de Acuerdo 002/CSNP/SE/29-01-2024 por el que se ratifican los Lineamientos para la elección, integración e instalación del Gobierno Municipal del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso Electivo Ordinario 2024.
24. El 30 de enero el Consejo General Celebró su Sexta Sesión Extraordinaria, en la que emitió el acuerdo 018/SE/30-01-2024, por el que se ratificaron los Lineamientos para la elección, integración e instalación del gobierno municipal del municipio Ñuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres” Proceso Electivo Ordinario 2024, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-348/2023, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
25. Con fecha 31 de enero de 2024, la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, solicitó a la Dirección General de Informática y Sistemas, su apoyo, para generar dentro de la página institucional del IEPC Guerrero un apartado **denominado:** “Procesos Electivos por Usos y Costumbres y en el municipio de Ñuu Savi Guerrero”.

Apartado que fue creado de conformidad con lo solicitado, en el cual se realizaron publicaciones referentes a la Integración de la Comisión para la Elección, Integración, Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi Guerrero, sentencias relevantes, actividades del proceso electivo, Convocatorias, Asambleas Municipales Comunitarias, Asambleas Comunitarias, materiales informativos, lista de personas propuestas para la integración del Ayuntamiento Municipal, resultados de las votaciones, disponible en https://iepcgro.mx/principal/sitio/sistemas_normativos_internos .

26. El 01 de febrero del presente año, mediante oficio 320, signado por el Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero, se notificó al C. Melquiades Gregorio Porfirio y a las personas Integrantes de la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero, el acuerdo 018/SE/30-01-



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

2024, por el que se ratificaron los Lineamientos para la elección, integración e instalación del gobierno municipal del municipio Ñuu Savi, Guerrero.

27. El 07 de febrero, en seguimiento a los trabajos preparativos para el proceso electivo vía usos y costumbres del municipio Ñuu Savi, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, remitió a la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero la propuesta inicial de Convocatoria para dar inicio al proceso electivo del citado municipio, a efecto de que se realizara la revisión, modificación y adecuación que considerara pertinentes, a efecto de estar en condiciones de hacerla del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, instancia que colabora con el Consejo General para el seguimiento a las actividades propias del proceso electivo de Ñuu Savi.
28. El 10 de febrero, la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero, remitió de manera electrónica la convocatoria inicial del proceso electivo con modificaciones señaladas, además de la incorporación de dichos ajustes en el texto, se solicitó agregar identidad gráfica alusiva a los usos y costumbres propias de Ñuu Savi, así como procurar que se reflejara el ejercicio libre de derechos.
29. En esta misma fecha fueron entregados al C. Melquiades Gregorio Porfirio, Presidente de la Comisión de Elección, 50 ejemplares impresos de los Lineamientos para la Elección Integración e Instalación del Gobierno Municipal de Ñuu Savi, los cuales fueron proporcionados a las autoridades comunitarias de las localidades, colonias o delegaciones pertenecientes al municipio de Ñuu Savi.

V. Asambleas Municipales y Comunitarias, celebradas en el marco de la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero, Proceso Electivo Ordinario 2024.

a) Etapa 1. Asamblea Municipal Informativa:

30. El 15 de febrero de 2024, el encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, remitió la convocatoria elaborada de manera conjunta con quienes integran la Comisión de Ñuu Savi, y la cual fue revisada por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana a efecto de realizar la emisión correspondiente y fuera difundida en el municipio de Ñuu Savi, Guerrero
Con esta misma fecha fue publicada por la Comisión para la elección en coordinación con este Instituto Electoral, la convocatoria por la que se da inicio al proceso electivo en el Municipio de Ñuu Savi.
31. El 16 de febrero mediante oficio 181 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se remitió

a la Comisión para la Elección propuesta de calendario para la celebración de Asambleas Comunitarias programadas, del 04 al 10 de marzo de 2024.

- 32.** El 20 de febrero de 2024 se remitió a la citada Comisión materiales informativos consistentes en: 1. Línea del tiempo, 2. Cartel del proceso electivo y 3. Tríptico resumen de los lineamientos, como insumos para que fueran difundidos con la ciudadanía del municipio y, en lo posible, se entregaran a las autoridades comunitarias en la asamblea municipal programada para el 28 de febrero, los cuales también se proporcionaron de manera impresa.
- 33.** De igual manera, el 20 de febrero de 2024, la Comisión del municipio Ñuu Savi, publicó la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal Comunitaria Informativa, por lo que en colaboración fue difundida a través de las redes sociales y página web del IEPC Guerrero.
- 34.** El 25 de febrero de 2024, derivado de la solicitud formulada por la Comisión de Elección, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, se remitió a la Comisión de Elección los formatos para la solicitud de registro y la convocatoria con diseño dirigida a la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores del procedimiento de elección, integración e instalación del gobierno municipal del municipio Ñuu Savi, Guerrero para su difusión correspondiente, así mismo se solicitó la publicación de la misma en el micrositio creado para albergar toda la información relativa al Proceso Electivo de Ñuu Savi.
- 35.** El 27 de febrero del presente, se notificaron a los titulares del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, de la Comisión de los Derechos Humanos, al Fiscal Especializado en Delitos Electorales en el Estado de Guerrero y a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, los oficios 0230, 0231, 0232, 0233 y 0234 respectivamente, suscritos por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, en los cuales se invitó a la Asamblea Municipal Informativa que tendría lugar en las instalaciones que ocupa la cancha de usos múltiples de la comunidad de Ahuacachahue municipio de Ñuu Savi, Guerrero.

Con la misma fecha se informó vía correo electrónico dirigido a los CC. Melquiades Gregorio Porfirio, Rufina Laureano Margarita y otras personas, Integrantes de la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Gro, que los oficios referidos en el párrafo que antecede, habían sido notificados a los titulares de las dependencias correspondientes, remitiendo los respectivos acuses en formato digital.

- 36.** El 28 de febrero se celebró la Asamblea Municipal Informativa, en la localidad de Ahuacachahue, municipio de Ñuu Savi, a la que asistieron un total de 34 comisarios



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

propietarios, 26 comisarios suplentes, 1 comisariado de bienes comunales, 2 representaciones del Consejo de Principales de las comunidades de La Angostura y 1 Principal de Coxcatlán San Pedro.

Se contó además con la presencia de la Lic. Maura Santiago Hernández, Jefa del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas Ometepec, en representación del Lic. Manuel Vázquez Quintero, Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Guerrero, el Lic. Bernabé Vázquez Morales, Director Jurídico en representación del titular de la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como el Mtro. Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta, Primer Visitador General, en representación de la Mtra. Cecilia Narciso Gaytán, Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, asistieron el Consejero Presidente de la Comisión de Sistemas Normativos, Mtro. Edmar Leon García y el Encargado de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, el Mtro. Zenaido Ortiz Añorve.

En el desahogo de esta Asamblea, el C. Melquiades Gregorio Porfirio, en su calidad de Presidente de la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal en el Municipio de Nuu Savi, Guerrero, informó a la Asamblea Municipal Comunitaria, en Tu'un Savi y en español **sobre el inicio y metodología para el proceso electivo Ordinario 2024**; realizando una **exposición de los Lineamientos para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio de Nuu Savi**, en la que explicó a la Asamblea Municipal Comunitaria, que la reunión que se estaba llevando a cabo correspondía a la Primera Etapa del Proceso Electivo correspondiente a la Asamblea Comunitaria Informativa, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria previamente emitida. De igual forma en esta Asamblea fueron aprobadas las fechas, horas y lugares establecidos en la Convocatoria emitida el 15 de febrero; por lo anterior, las autoridades comunitarias, se comprometieron a informar a la ciudadanía de sus comunidades

Resulta preciso destacar que, en la citada asamblea se propuso y acordó el calendario **sobre la fecha en la que** en cada comunidad del municipio se realizarían las asambleas comunitarias para designación de las dos personas que participarían como propuestas para la elección del Ayuntamiento Municipal y, por lo tanto, acudirían a la siguiente etapa, consistente en la Asamblea Municipal de designación de propuestas, a realizarse el 17 de marzo de 2024 en la localidad de San Felipe, municipio de Nuu Savi, Guerrero.

37. Derivado de la celebración de la Asamblea el 28 de marzo se acordó que se daría acompañamiento en las Asambleas Comunitarias para designación de Propuestas



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

a solicitud de parte, siendo las comunidades de Mesón Zapote, El Coyul y Vista Alegre quienes solicitaron el apoyo de la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del gobierno municipal en el Municipio de Ñuu Savi, Guerrero, para que con el apoyo del IEPC Guerrero se proporcionara el acompañamiento el día y la hora establecida necesario, respetando sus usos y costumbres.

38. En razón de la falta de asistencia de la Autoridad Comunitaria de la comunidad de Tepunte, por acuerdo de la Asamblea Municipal celebrada el 28 de febrero de 2024, se solicitó a las y los integrantes de la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal en el Municipio de Nuu Savi, Guerrero, se acudiera a la comunidad de El Tepunte, para que se explicara a las autoridades comunitarias el inicio y metodología que se aplicaría para el proceso electivo ordinario 2024, para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal en el Municipio de Ñuu Savi, Guerrero, así como las etapas a seguir, en los términos expuestos en la asamblea informativa. Lo anterior, con el acompañamiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como la de la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado de Guerrero, y personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

39. El **29 de febrero**, se notificaron a los titulares del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de la Mujer, de la Comisión de los Derechos Humanos, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en el Estado de Guerrero, la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y de la Rectoría de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, los oficios 0630, 0633, 0634, 0635, 0636 y 0642 respectivamente, suscritos por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, en los cuales se invita a participar en la Convocatoria para observadoras u observadores en el Proceso Electivo 2024 de la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal en el municipio de Ñuu Savi, en las que además se solicita su colaboración para hacer extensiva la invitación a la ciudadanía.

b) Etapa 2. Asambleas Comunitarias para la elección de propuestas por comunidades, celebradas del 4 al 10 de marzo de 2024

40. Los días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en la Asamblea Municipal Comunitaria Informativa, se desarrollaron las Asambleas Comunitarias para Elección de dos propuestas por comunidad, un hombre y una mujer o dos mujeres, en las localidades de: Ahuexutla, Arroyo Ocotlán, Coapinola, Coxcatlán San Pedro Cumbres de Yolotepec, El Charco, El Piñal, La Fátima Cumbres de Cotzalzin, El Paraíso, El Potrero, Juquila, La Angostura, La Concordia, San Juan Los Pinos, San Martín, Vista Hermosa, El Coquillo, El Coyul, La Cortina, Mezón Zapote, Quiahuitepec, Rancho Ocoapa, Tierra Blanca, El Charquito, El



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Platanar, Ocote Amarillo, Ocotlán, Ojo De Agua, Plan De Paraíso, San Felipe, Vista Alegre, Ahuacachahue, La Palma, San Antonio Abad, Chacalapa, con excepción de la Comunidad de Tepunte.

De conformidad con lo anterior, se realizaron un total de **36 Asambleas**, eligiéndose en una mujer y un hombre, como propuesta de cada comunidad, con excepción de El Mezoncillo quien decidió no participar con propuestas, dejando constancia de ello en el acta de asamblea correspondiente, así como las localidades de El Potrero, Ocote Amarillo y Plan del Paraíso, comunidades que no eligieron a mujeres como propuestas para que acudieran a la Asamblea Municipal.

Cabe señalar que, en las localidades de Coxcatlán San Pedro, asistió el Presidente del Consejo Distrital Electoral 14, mientras que en el Coyul, Mezon Zapote y Vista Alegre asistió la Mtra. Kirios Shadday Jiménez Esparza, Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales y el Lic. Francisco Parra Bahena, Auxiliar de la Dirección General Jurídica y de Consultoría, en virtud de que en las mismas se solicitó la presencia y acompañamiento de este organismo electoral, sin que se haya intervenido en su desarrollo, informándose que no hubo incidente y se realizaron conforme a lo previsto en los lineamientos.

41. Con fecha **5 de marzo** de 2024, se notificó al Director de la Facultad de Derecho, al Director de la Facultad de Filosofía y Letras y al Rector de la UAGro, los oficios 0638, 0639 y 0643, suscritos por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, documentos mediante los cuales se invita a participar en la Convocatoria para observadoras u observadores en el Proceso Electivo 2024 de la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal en el municipio de Ñuu Savi.
42. En la misma fecha, se notificaron a los titulares de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero y de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, los oficios 0768, 0769 y 0770 respectivamente, suscritos por el C. Secretario Ejecutivo de este Instituto, en los cuales se invita a la reunión convocada en las instalaciones que ocupan la cancha techada de la comunidad El Tepunte del municipio de Ñuu Savi, Guerrero, a las 10:00 horas del día 08 de marzo del presente año con la finalidad de atestiguar y acompañar el desarrollo de la actividad.
43. El 8 de marzo de 2024, en la localidad de El Tepunte, municipio de Ñuu Savi, se llevó a cabo la reunión de trabajo a la que asistió el C. Eliseo Armando Ramírez Cuevas Representante de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Justino Mendoza Cirilo, Administrador del Centro Coordinador de los Pueblos indígenas de Ometepec, los CC. Eulogio Severiano Martín, Comisario Municipal, Cándido Martiniano Luis, Suplente, por este Instituto Electoral, el C.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Zenaido Ortiz Añorve, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, el C. José Arturo Cortez Pastrana la C. Dalia Lizarez Moctezuma, Presidente y Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 14, así como la ciudadanía habitante de la localidad. Reunión en la que la ciudadanía manifestó que no es su voluntad participar en dicha elección por acuerdo general de la Asamblea Comunitaria, ya que, argumentan que presentaron solicitud para reincorporarse a Ayutla de los Libres. No obstante, se reiteró a la ciudadanía de la comunidad de Tepunte que en el momento que decidieran incorporarse a las Asambleas podrían hacerlo, en respuesta reiteraron que su voluntad es no participar en el proceso electivo.

c) Etapa 3. Asamblea Municipal Comunitaria para la elección de propuestas para la integración del Ayuntamiento Municipal 2024-2027

44. El 12 de marzo de 2024, se notificaron vía correo electrónico los oficios 308 al 322, suscritos por la por la Consejera Presidenta del IEPC, con el propósito de invitar a la Asamblea Municipal Comunitaria que se celebraría el 17 de marzo en la comunidad de San Felipe, Nuu Savi, con la finalidad de seleccionar entre las propuestas de las Asambleas Comunitarias, a las ciudadanas y ciudadanos que serán integrados al Cabildo Municipal del referido municipio. Las invitaciones fueron remitidas a los titulares de las siguientes dependencias y representaciones: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero, Comisión de los Derechos Humanos, Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Presidencia del CDE 14, Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital 08 del INE en Ometepec, Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias ante el Consejo General del IEPC Gro, Representación del Pueblo Afromexicano ante el Consejo General del IEPC Gro, Representación del Pueblo y Comunidades Na Savi ante el CDE 14, Representación del Pueblo y Comunidades Me'phaa ante el CDE 14, Representación suplente del Pueblo y Comunidades Me'phaa ante el CDE 14, Representación propietaria del Pueblo y Comunidades Náhuatl ante el CDE 14, Presidencia del Ayuntamiento Instituyente Nuu Savi.

45. El 17 de marzo de 2024, previa convocatoria, se celebró la Asamblea Municipal Comunitaria para la elección de propuestas para la integración del Ayuntamiento Municipal 2024-2027, se tuvo la asistencia de un total de 30 mujeres y 32 hombres, de las comunidades del municipio convocado, también se hace constar la asistencia de 74 personas en calidad de autoridades de las localidades del municipio, así como 47 integrantes del Consejo de principales o ancianos; 14 personas de diversas instituciones invitadas; 1 mujer y 18 hombres en calidad de ciudadanía en general; un total de 216 asistentes a la asamblea.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Para terminar el procedimiento de designación de las 8 personas que se proponen para conformar el Ayuntamiento Municipal de Ñuu Savi, Guerrero.

Cabe señalar que por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero asistieron la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Presidenta del IEPCGro., Mtro. Edmar León García, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales; las Consejeras Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, la Mtra. Azucena Cayetano Solano, la Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y el Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Consejero Electoral, así como la Mtra. Kirios Shadday Jiménez Esparza y el Mtro. Zenaido Ortiz Añorve, Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales y Encargado de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, respectivamente, quienes acuden para coordinar, apoyar y brindar orientación técnica durante el desarrollo de la asamblea municipal, en caso de que así lo requiera la Asamblea Municipal Comunitaria.

Por la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal en el Municipio Ñuu Savi, Guerrero, los CC. Melquiades Gregorio Porfirio, Juan Pedro Mayo Justo, Jesús Castro García, Genaro Martínez Villanueva y Eulogio Morales Castro y las CC. Verónica García Villado, Santa Porfirio Morales, Rufina Laureano Margarita.

Asamblea a la que también asistió la C. Rossibel Bello Mateo, Representante de los Pueblos y Comunidades Originarias y Mijane Jiménez Salinas, Representante del Pueblo Afromexicano, ambas, ante el Consejo General de IEPC Guerrero.

También acudieron el Lic. Jesús Romero, adscrito a la Dirección General de Quejas y Orientación CDHEG; C. Arquímedes Nabor Gil Ibáñez, representante de la SEDEPIA; C. Margarito Ramírez Micaela, Comisario de San Felipe, Ñuu Savi, Guerrero; C. Noemí Peña Olivares, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 8 del INE en Ometepec, Guerrero; C. José Arturo Cortés Pastrana, Presidente del CDE14 Ayutla de los Libres, Guerrero; C. Rufina Bermúdez Basilio, representante propietaria del pueblo y comunidad Na Savi ante el CDE14, Ayutla de los Libres, Guerrero; C. Juan Bruno Guzmán, representante propietaria del pueblo y comunidad Me'phaa ante el CDE14, Ayutla de los Libres, Guerrero; C. Julia Moreno Jerónimo, representante propietaria del pueblo y comunidad Náhuatl ante el CDE14, Ayutla de los Libres, Guerrero todas las representaciones con la finalidad de atestiguar y dar fe del desarrollo de la Asamblea.

En dicha Asamblea, el C. Melquiades Gregorio Porfirio, Presidente de la Comisión de Elección, brindó un informe respecto de la celebración de las Asambleas Comunitarias realizadas y recibió las actas de cada localidad que aún no habían sido remitidas con anticipación a la Comisión y, por tanto, fueron entregadas las actas de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

propuestas de las comunidades de **El Potrero, Tierra Blanca y Cumbres de Cotzaltzin**.

Así mismo se realizó en esta misma Asamblea, el ***análisis y determinación respecto de las comunidades que no designaron propuestas***, por lo que, después de diversas intervenciones se acordó, de manera unánime, que podrían seguir participando en el proceso electivo votando por la propuesta que consideraran pertinente.

También, se dio cuenta por parte de la Comisión para la Elección, a la Asamblea Municipal Comunitaria de los casos de las localidades **de El Potrero, Ocote Amarillo y Plan del Paraíso**, localidades, que no designaron a mujeres como propuestas para que acudieran a la Asamblea Municipal, a quienes se les permitió que participar con sus propuestas de hombres, haciendo la recomendación y acordando en dicha Asamblea que en lo subsecuente se debe designar a mujeres, para garantizar la plena participación y el acceso efectivo a los cargos del Ayuntamiento Municipal.

Asimismo, se analizó lo referente a la entrega del Acta General Comunitaria de Asamblea por la comunidad de Ahuacachahue, realizada el 9 de marzo de 2024, en la que se analizan los nombramientos de propuesta de algunas comunidades de ciudadanas y ciudadanos que forman parte del gobierno instituyente 2023-2024, acta en la que hacen constar que la ciudadanía de dicha localidad, está en desacuerdo con la reelección o ratificación de las personas en el gobierno municipal, derivado de ello el Presidente de la Comisión para la Elección, previa discusión en Asamblea, sometió a votación dos propuestas; la primera para consultar quien estaba de acuerdo en no permitir volver a participar a quien ya forma parte del Instituyente de Ñuu Savi, obteniendo 56 votos y la segunda propuesta, en su caso quien estaba de acuerdo en que participen las personas que son parte del H. Ayuntamiento Instituyente de Ñuu Savi, obteniendo 105 votos a favor.

Por cuanto hace a la Elección de las propuestas se dio lectura a lo establecido en el artículo 66 de los lineamientos, para reiterar a las autoridades, comunitarias y tradicionales, los aspectos a considerar para realizar la elección de propuestas.

Por cuanto hace al desarrollo de la votación primero se determinó el orden de la votación y se estableció el método para realizar la designación de las propuestas, acordando en la Asamblea comunitaria mediante votación que se elegirían propuestas y que las personas más votadas en los primeros cuatro lugares, serían las propuestas, votación en la que fueron electos los CC. Felipe García Camilo, Donaciano Morales Porfirio, Luis Miguel Francisco Delfino y Víctor Bernabé Porfirio y en el caso de mujeres las CC. Angelina Montalvo Hernández, Ninfa Neri Cornelio, Crispina Macario Margarita y Ausencia Martínez Julio.

Posterior a la emisión de los resultados de la votación obtenida, se cuestionaron los antecedentes penales del C. Donaciano Morales Porfirio, lo anterior, toda vez que no



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

tener antecedentes penales se estableció como uno de los requisitos con los que las propuestas deben cumplir, se abrió un espacio para la deliberación de su situación legal como representante de su comunidad. Después del análisis correspondiente la asamblea determinó continuar con el desarrollo de la misma al constatar que no existía impedimento para que el ciudadano en cuestión fuera designado como propuesta, toda vez que presentó su carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

También se sometió a votación el tema referente a la designación de suplencias para el caso de las propuestas designadas para la Integración del Ayuntamiento, obteniéndose 121 votos a favor de que no se designen suplentes, y 13 votos a favor de la designación de suplencias, razón por la cual se aclaró que, en su momento, ante la falta o ausencia definitiva de alguno de ellos, la asamblea, en su caso, determinará la persona que suplirá.

Finalmente, se dio lectura de la propuesta de calendario para la cuarta etapa del proceso electivo, consistente en la realización de Asambleas comunitarias de votación para definir quienes ocuparían la Presidencia y Sindicatura, quedando programadas para celebrarse los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo, así como los días 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19 y 21 de abril.

No pasa desapercibido que, la Asamblea Municipal fue transmitida a través de las redes sociales de este Instituto Electoral y la misma, se encuentra disponible en el canal de YouTube, en la liga <https://www.youtube.com/watch?v=McRb7ejFE0U>.

d) Etapa 4. Asambleas Comunitarias para la elección de las personas que ocuparán los cargos del Ayuntamiento Municipal

46. Con fecha **20 de marzo** de 2024, el presidente de la Comisión para Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, remitió vía correo electrónico, recibido en oficialía de partes de este instituto, dos oficios S/N para solicitar el cambio de fechas para la realización de las asambleas comunitarias en las localidades de la Concordia y Cumbres de Cotzaltzin, en el marco de la cuarta etapa del proceso electivo del referido municipio; lo anterior, previo acuerdo de las comunidades referidas.

47. Los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo, así como los días 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19 y 21 de abril, fueron celebradas las Asambleas Comunitarias de Votación para la elección de las personas que ocuparán los cargos del Ayuntamiento Municipal de Ñuu Savi, Guerrero, para el periodo 2024-2027, de conformidad con las fechas programadas y aprobadas en la Asamblea de 17 de marzo y con las modificaciones solicitadas mediante escrito por el presidente de la Comisión para Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Cabe hacer mención que por cuanto hace a las Asambleas Comunitarias para la Elección de las Personas que Ocuparán los Cargos de Ayuntamiento, se brindó acompañamiento por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, por las CC. Gabriela Elizabeth Avila Gonzaga, Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales, Kirios Shadday Jiménez Esparza, Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales y los CC. José Francisco Parra Bahena, Auxiliar Especializado Adscrito a la Dirección General Jurídica y de Consultoría y el C. Argenis Salazar Hernández, Auxiliar Especializado Adscrito a la Unidad Técnica del Servicio Profesional del IEPC Guerrero.

48. Con fecha 03 de abril mediante oficio número 0449/2024 signado por la Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, en seguimiento a las actividades desarrolladas en el marco del Proceso electivo, se convocó a reunión de trabajo, derivado de la identificación de situaciones que ameritan su valoración de manera conjunta entre las y los integrantes de esa Comisión y este Instituto Electoral, a efecto de brindar la orientación y sugerencias que permitan continuar con el eficiente desarrollo del proceso electivo.
49. Por lo anterior, el 10 de abril del presente año, se realizó de manera virtual, a través del enlace <https://meet.google.com/yjt-bhuv-air> la reunión de trabajo entre este Instituto Electoral y la Comisión para la Elección, Integración e instalación del Gobierno Municipal del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero, en la que se hicieron recomendaciones y valoraciones en torno a mantener el debido cumplimiento de los Lineamientos para el proceso electivo.

En ese sentido, en seguimiento a la reunión de trabajo, mediante oficio 0518, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por la Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, se formuló que era oportuno plantear algunas sugerencias, en término de lo siguiente:

1. En cada una de las asambleas comunitarias que se encuentran pendientes por desarrollar, se continúe brindando la oportunidad para que el personal comisionado de este Instituto Electoral, enfatice la importancia de que la emisión del voto debe ser de manera libre, personal e intransferible y en un plano de igualdad entre mujeres y hombres;
2. Debe cuidarse que quienes están participando en las asambleas, sean ciudadanas y ciudadanos que cumplan con la mayoría de edad o, en su caso, si esa Comisión de manera conjunta con las autoridades comunitarias y la asamblea determinan que deben participar quienes se encuentran reconocida su ciudadanía en los términos de sus usos y costumbres, se sugiere que se funde y motive dicha determinación, a efecto de que en su momento la Asamblea Municipal Comunitaria y el Consejo General de este Instituto Electoral, realice la valoración y determinación correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

e) Etapa 5. Asambleas Municipal Comunitaria para la Validación, Elección y Designación de quienes ocuparan los Cargos del Ayuntamiento Municipal.

50. Con fecha **30 de abril de 2024**, se notificaron vía correo electrónico los oficios 0613 al 0626, suscritos por la por la Consejera Presidenta del IEPC, con el propósito de invitar el 06 de mayo a la **Asamblea Municipal Comunitaria para la validación, elección y designación de quienes conformarán el Ayuntamiento Municipal 2024-2027**, la cual tenía como objeto realizar el conteo de los votos emitidos por la ciudadanía en cada una de las asambleas comunitarias celebradas en la cuarta etapa, esto con el fin de validar el proceso electivo y dar a conocer públicamente la jerarquización en los cargos y el género correspondiente que habrá de encabezar el gobierno Municipal de Ñuu Savi, periodo 2024-2027. Las invitaciones fueron remitidas a los titulares de las siguientes dependencias y representaciones:

- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero
- Comisión de los Derechos Humanos
- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
- Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado
- Presidencia del CDE 14
- Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero
- Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital 08 del INE en Ometepe
- Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias ante el Consejo General del IEPC Gro.
- Representación del Pueblo Afromexicano ante el Consejo General del IEPC Gro.
- Representación del Pueblo y Comunidades Na Savi ante el CDE 14
- Representación del Pueblo y Comunidades Me'phaa ante el CDE 14
- Representación propietaria del Pueblo y Comunidades Náhuatl ante el CDE 14

51. El 06 de mayo se celebró la Asamblea Municipal Comunitaria para la validación, Elección y Designación de quienes conformarán el Ayuntamiento Municipal 2024-2027 en la comunidad de Coapinola Municipio de Ñuu Savi, en la que se contó con la asistencia de un total de las 08 personas que acudieron a las Asambleas Comunitarias correspondientes a la Cuarta Etapa, 19 mujeres y 29 hombres, en calidad de propuestas de las comunidades quienes fueron designadas y designados en las Asambleas Comunitarias para designación de propuestas celebradas del 4 al 10 de marzo, también se contó con la asistencia de 56 personas en calidad de autoridades comunitarias del municipio, así como 15 integrantes de los Consejos de principales o ancianos, en su calidad de autoridades tradicionales.

Además se contó con la presencia de diversas instituciones que acudieron para atestiguar el desarrollo de la Asamblea, estando presentes C. Alfredo Sánchez Esquivel, Diputado del Congreso del Estado de Guerrero; C. Manuel Vázquez



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Quintero, Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Guerrero (INPI); C. Abel Bruno Arriaga, Titular de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos (SEDEPIA); C. Eliseo Armando Ramírez Cuevas, en representación de la CDHEG; C. Feliciano Calixto García, Comisario de Coapinola, Nuu Savi, Guerrero; C. José Arturo Cortés Pastrana, Presidente del CDE 14 con cabecera en Ayutla de los Libres, Guerrero; y Esperanza Ignacio Matías, Jefa de Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de Chilapa.

Por la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal en el Municipio Nuu Savi, Guerrero, los CC. Melquiades Gregorio Porfirio, Juan Pedro Mayo Justo, Jesús Castro García, Genaro Martínez Villanueva y Eulogio Morales Castro y las CC. Verónica García Villado, Santa Porfirio Morales, Rufina Laureano Margarita.

Por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero se contó con la asistencia del Mtro. Edmar León García, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales; las Consejeras Electorales Mtra. Azucena Cayetano Solano, la Mtra. Vicenta Molina Revuelta, el Mtro. Zenaido Ortiz Añorve y así como la Mtra. Kirios Shadday Jiménez Esparza Encargado de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales y Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales respectivamente, quienes acudieron para coordinar, apoyar y brindar orientación técnica durante el desarrollo de la asamblea municipal, en caso de que así lo requiera la Asamblea Municipal Comunitaria.

Así mismo, se contó con la asistencia de la C. Rossibel Bello Mateo, Representante de los Pueblos y Comunidades Originarias ante el Consejo General de IEPC Guerrero; así como el C. Juan Bruno Guzmán, representante propietario del pueblo y comunidad Me'phaa ante el CDE14, Ayutla de los Libres, Guerrero.

En el desarrollo de la Asamblea en uso de la voz C. Melquiades Gregorio Porfirio, presidente de la CEII informó sobre la localidad de Mezoncillo, cuya asamblea estaba programada para celebrarse el 23 de marzo en la cual se apersonó el C. Hilario Bermúdez Morales, quien informó que, por acuerdo interno, se decidió no realizar la celebración de la misma y por lo tanto no emitir la votación correspondiente, razón por la que, en el conteo de la votación emitida, contará con el acta correspondiente.

De igual manera, se dio cuenta sobre la comunidad de El Tepunte, que como consta en el acta de incidentes, del 8 de marzo de este año, suscrita por la autoridad comunitaria de dicha localidad, se hizo constar el acuerdo de la asamblea respecto a no participar en el proceso electivo, lo que fue informado, en la Asamblea Municipal comunitaria celebrada en San Felipe el 17 de marzo de este año.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En dicha Asamblea se realizó la presentación de las actas de votación y resultados obtenidos en las comunidades en las que se hicieron Asambleas comunitarias, en la que se realizó el cotejo de actas de votación y de resultados en poder de la CEII, con aquellas en posesión de las autoridades comunitarias, efectuando el cotejo de manera simultánea, con la captura de los datos mientras se realizaba la proyección del conteo de votos a través de la pantalla que fue instalada por el IEPC Guerrero visible para las y los asistentes a la Asamblea Municipal Comunitaria, a efecto de que pudieran observar la sumatoria del conteo.

Derivado del Cotejo de las Actas de las Asambleas Comunitarias para la Elección de las personas que ocuparan los cargos del Ayuntamiento Municipal de las localidades, una vez corregidos los datos y confirmada la veracidad de los mismos se informó a la Asamblea la corrección de los mismos, haciendo constar que la C. Angelina Montalvo Hernández obtuvo 1080 votos, Ninfa Neri Cornelio 5 votos, Crispina Macario Margarita 2 votos, Ausencia Martínez 1 voto, Felipe García Camilo 274 votos, Donaciano Morales Porfirio 1480 votos; Luis Miguel Francisco Delfino 57 votos y Víctor Bernabé Porfirio con 869 votos.

En esta misma asamblea se realizó la presentación ante la Asamblea Municipal Comunitaria de los resultados y la jerarquización, por cuanto hace a la Presidencia y Sindicatura, mientras que de las Regidurías se determinó no realizar la designación del ramo específico, lo que será una determinación que se acuerde en la primera sesión del Cabildo Ñuu Savi, Guerrero, periodo 2024 – 2027.

Finalmente se comunicó a las personas asistentes que dentro de los 7 días siguientes de celebrada la Asamblea Municipal Comunitaria, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizaría la calificación del proceso electivo.

- 52.** En la fecha referida en el numeral que antecede, la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero, realizó entrega mediante escrito, de la documentación generada en el marco del Proceso Electivo del municipio de Ñuu Savi, de cada una de las etapas desarrolladas.

Al tenor de los Antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDOS

1. Competencia

Esta Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192, 193 párrafo 6 y 196 fracción I, III y VII de la Ley 483 de Instituciones



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como en observancia de los artículos 11 fracciones III, V, VI y X del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto Electoral; constituye un órgano que auxilia al Consejo General en el cumplimiento de sus obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades, así como por su naturaleza constituye la Comisión especializada en los temas relacionados con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

2. Marco Normativo

2.1. En materia de pueblos y comunidades indígenas

- II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 2 reconoce que la nación tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas, a quienes les reconoce el derecho a la libre determinación en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional; reconociendo también que la conciencia de su identidad es criterio fundamental para determinar a quiénes aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Asimismo, en el inciso A, fracciones III y VII establece el derecho para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, así como acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados. Así como elegir en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género.

De igual manera, el mismo artículo en su apartado C reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su denominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación y, en consecuencia, determina que tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados A y B del citado artículo.

Así, se reconoce que la libre determinación constituye el principio que articula y engloba una serie de derechos específicos que constituyen manifestaciones concretas de autonomía: autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación o solución de conflictos internos; autonomía para elegir a sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus forma propias de gobierno, siguiendo para ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales; y autonomía para acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.

- III. Que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, reconoce en sus artículos 2 y 3.1 la obligación para que el Estado establezca medidas para proteger el derecho de los pueblos indígenas y garantizar el respeto a su integridad, para asegurar a quienes los integran el goce de sus derechos en igualdad de condiciones que los otros sectores de la sociedad.

- IV.** Que, de igual manera, el citado Convenio 169 precisa en su artículo 8, numeral 1 y 2, que al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse en consideración sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Además, se prevé que los gobiernos asuman la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad, promoviendo la efectividad de sus derechos, en pleno respeto a su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, así como sus instituciones.

- V.** Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas dispone, en sus artículos 1 y 2 que, como pueblo o personas, tienen derecho al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos, en libertad e igualdad a los demás pueblos y personas.

Así mismo en los artículos 3, 4 y 5 establece el derecho que tienen los pueblos indígenas para ejercer su libre determinación para definir su condición política y persigan libremente su desarrollo económico, social y cultural, así como en ejercicio de la libre determinación, gozan del derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales. En consecuencia, tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez el derecho para participar de manera plena, si así lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Por su parte, el artículo 18 de la citada Declaración, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Además, los artículos 20, 33, numeral 2, y 34, garantizan a los pueblos indígenas el derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos, así como promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

- VI.** Que, no pasa desapercibido que, en cuanto a las jurisprudencias internacionales en torno a los derechos de autodeterminación para pueblos indígenas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido importantes criterios, tales como, en el caso de Yatama vs. Nicaragua en el que señaló:

225. La Corte estima que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los miembros de las comunidades indígenas y étnicas de la Costa Atlántica de Nicaragua puedan participar, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones sobre asuntos y políticas que inciden o pueden incidir en sus derechos y en el desarrollo de dichas comunidades, de forma tal que puedan integrarse a las instituciones y órganos estatales y participar de manera directa y proporcional a su población en la dirección de los asuntos públicos a sus valores, usos, costumbres y formas de organización, siempre que sean compatibles con los derechos humanos consagrados en la Convención.

- VII.** Que en los artículos 8, 9 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (CEG) se reconoce la identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural sustentada en sus pueblos originarios, particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como sus comunidades afroamericanas. De igual manera, el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la CPEUM y en los instrumentos internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional, así como reconociendo que la conciencia de su identidad nacional o afroamericana deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes aplican las disposiciones relativas a dicha pertenencia.
- VIII.** Que en términos del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (CEG) se reconoce el derecho a decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural; aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, con sujeción a lo dispuesto en el orden constitucional y legal, elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades políticas o representantes y garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad, propiciando su intervención y liderazgo en los asuntos públicos.
- IX.** En Guerrero, la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los pueblos y comunidades Indígenas y afroamericanas, del Estado de Guerrero, en sus artículos 2, 7, fracción I, inciso c) y 12, reconoce el ejercicio de sus derechos político electorales, salvaguardando sus formas específicas de organización comunitaria; el reconocimiento de sus sistemas normativos internos en el marco jurídico general; y el derecho a elegir sus autoridades de acuerdo a sus propios usos y costumbres, garantizando la participación efectiva y equitativa de las mujeres y de los jóvenes mayores de dieciocho años, en un marco de respeto a la soberanía del Estado y la autonomía de sus municipios.

Esta misma Ley define en su artículo 15 que es indígena la persona que descende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias lenguas, instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Asimismo, reconoce y garantiza en su artículo 26, fracciones I, II, III, VII y VIII, el derecho a la libre determinación y en consecuencia a la autonomía para, entre otras cosas, decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; así como para elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o representantes.

- X. Que, no pasa desapercibido que la citada Ley 701, en sus artículos 36 y 37, reconoce a los pueblos indígenas y afroamericanos “el conjunto de normas orales y escritas que se han transmitido por generaciones, enriqueciéndose y adaptándose con el paso del tiempo, de carácter consuetudinario que regulan sus relaciones familiares, comunitarias, la vida civil y la prevención y solución de conflictos al interior de cada pueblo o comunidad, entre sus integrantes”. Asimismo, se reafirma la disposición de las autoridades del Estado para mantener “una relación de cooperación y comunicación con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, para garantizar que sus sistemas normativos internos sean adecuadamente conocidos por personas e instituciones ajenas a ellos, velando que no se contrapongan con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los tratados internacionales; la Constitución Política del Estado, y las leyes que de ella emanen.

2.5. En Materia Electoral

- XI. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), dispone que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, quienes ejercerán sus funciones en las materias de derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción del material electoral; realizar el escrutinio y cómputo de las elecciones locales; declarar la validez y otorgar las constancias de las y los candidatos electos; realizar el cómputo de la elección de la gubernatura; llevar los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; organizar y desarrollar cómputos y de declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana.
- XII. Que la CPEUM dispone en su artículo 116, fracción IV, incisos a y b, que, conforme a las bases constitucionales establecidas y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que la integración de los ayuntamientos se realice mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, así como la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Asimismo, establece que las autoridades electorales en el ejercicio



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de sus funciones deberán regirse por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- XIII.** Que de conformidad con el artículo 124 de la CPEG, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se le otorgó la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana y promover la participación política de la ciudadanía a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, además de ejercer la función de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones periódicas, referéndum y demás instrumentos de participación ciudadana, además debe promover la efectividad del sufragio, la educación cívica, la cultura democrática y la participación ciudadana.
- XIV.** Que el artículo 128 de la misma Constitución, señala como atribuciones del Instituto Electoral, entre otras, preparar y organizar los procesos electorales, así como el escrutinio y cómputo, la declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de ayuntamientos, la organización, desarrollo y declaración de resultados en los casos de referéndum, plebiscito, revocación de mandato, consulta ciudadana y demás instrumentos de participación ciudadana.
- XV.** Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en su artículo 26, numeral 3 y 4 señala que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho de elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, asimismo, en las entidades federativas del país, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales, elegirán a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad.
- XVI.** Que el artículo 180 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (Ley 483/LIPEEG), dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del IEPC Guerrero, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- XVII.** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 483, el Instituto Electoral emitirá los acuerdos para hacer efectivo las atribuciones y disposiciones relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas establecida en dicha ley, como es, en este caso, el de coadyuvar en la organización y desarrollo del proceso electivo por sistemas normativos propios (usos y costumbres), a efecto de disponer de un documento normativo en el que se determinen las etapas, actividades, plazos y todas las acciones inherentes al mismo, a efecto de que la ciudadanía del municipio de Ñuu Savi, tenga pleno conocimiento respecto de cuáles serán las reglas mínimas para el proceso de renovación de sus autoridades municipales por el sistema normativo propio.

3. Respecto a las reglas para el proceso electivo de Ñuu Savi 2024.

- XVIII.** Que con fecha 9 de mayo de 2023, la ciudadanía, del municipio de reciente creación Ñuu Savi, Guerrero, solicitaron al Instituto Electoral la inclusión y organización del H. Ayuntamiento Municipal Ñuu Savi, Guerrero, a través del sistema normativo interno para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
- XIX.** El 31 de octubre de 2023, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, celebró su Quinta Sesión Extraordinaria en la que emitió el Dictamen con proyecto de acuerdo 007/CSNP/SE/31-10-2023, mediante el cual pone a consideración del Consejo General, la respuesta a la solicitud de fecha 9 de mayo de 2023, realizada por comisarios y delegados en su calidad de ciudadanos indígenas del municipio de Ñuu Savi, Guerrero y se propone la procedencia de la solicitud de cambio de modelo de elección.
- XX.** Que de acuerdo al análisis realizado a lo largo del procedimiento de atención y a la solicitud planteada por ciudadanas y ciudadanos del municipio Ñuu Savi, el 04 de noviembre de la presente anualidad, el Consejo General emitió el Acuerdo 108/SE/04-11-2023, por el que aprobó la respuesta a la solicitud de fecha 9 de mayo de 2023, en la que se determinó que el municipio Ñuu Savi llevaría acabo sus elecciones en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024 mediante el sistema de partidos políticos.

Así mismo determinó la procedencia de la solicitud, relativa al cambio de modelo de elección de autoridades municipales, del Sistema de Partidos Políticos al Sistema Normativo Interno, el cual, en su caso, podría tener efectos para el proceso electoral inmediato posterior al que tendrá verificativo en dos mil veinticuatro.

4. Sentencia SCM-JDC-348/2023

- XXI.** Que el 11 de noviembre de 2023, la ciudadanía del municipio de Ñuu Savi inconformes con la determinación del acuerdo 108/SE/04-11-2023, presentó ante este Instituto Electoral la impugnación en contra del referido acuerdo, solicitando su remisión vía *per saltum* a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, señalando la vulneración a su derecho a seguir eligiendo a sus autoridades municipales mediante el sistema normativo interno. Así, en resumen, manifestaron que se vulneraron sus derechos políticos electorales, así como su derecho de autodeterminación y autoorganización por la indebida imposición del sistema de partidos políticos para la elección de autoridades municipales.
- XXII.** Que la Sala Regional de Ciudad de México el 07 de diciembre de 2023, dictó resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano (y

personas ciudadanas), identificado con el número de expediente SCM-JDC-348/2023, en el que determinó revocar el acuerdo impugnado, a fin de reconocer que el municipio Nuu Savi realice la elección de sus autoridades municipales bajo su sistema normativo propio y se ordenó al instituto local brindar la asesoría y coadyuvancia para la celebración de la nueva elección.

Lo anterior es así, al ser fundados los agravios manifestados, entre los que destacan los relativos a que se varió el planteamiento realizado en la solicitud presentada ante el Instituto local y, contrario a lo determinado por la responsable, debió conocerse desde una perspectiva intercultural y bajo el ejercicio de autonomía y libre determinación, en el sentido de que el municipio Nuu Savi, debe llevar a cabo sus elecciones por su sistema normativo propio.

Ello debido a que la solicitud que obedeció a una situación extraordinaria y excepcional ante la creación de un nuevo municipio escindido del municipio de Ayutla de los Libres y no de un municipio existente que ya tuviera sistema electoral previamente establecido y que quisiera transitar a otro, razón por la que resultó incorrecto que el Instituto Electoral determinara que la solicitud correspondía a un cambio de régimen de partidos políticos a sistemas normativos internos

XXIII. Que, derivado de lo anterior, la Sala Regional Ciudad de México, ordenó a este Instituto Electoral para que:

(...) atendiendo al principio de mínima intervención lo conducente es que el Instituto local proceda a una lógica de **asesoría, interacción y acompañamiento** con la comunidad para la definición y organización de sus próximas elecciones bajo el régimen de sistemas normativos propios, debiendo generarse las acciones necesarias mediante la coordinación inmediata con el Ayuntamiento Instituyente de Nuu Savi para definir las reglas y mecanismos para la elección de su autoridad municipal mediante su propio sistema normativo interno, **a más tardar el treinta de enero de dos mil veinticuatro, lo que permitirá que la ciudadanía del municipio Nuu Savi tenga plena certeza respecto a cómo ejercer sus derechos político electorales para la elección de su autoridad municipal.**

XXIV. Que no pasa desapercibido para esta autoridad electoral, cómo puede observarse, una de las cuestiones a atender fue que, de manera coordinada con el Ayuntamiento Instituyente, se proporcionara **asesoría y coadyuvancia en la organización del proceso de elección de autoridades por sistemas normativos propios; definiendo las reglas y mecanismos para la elección, lo que debía cumplirse a más tardar el 30 de enero de 2024.**

XXV. Que mediante Acuerdo 002/CSNP/SE/25-01-2024, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, emitió sugerencias tanto en forma como en el fondo a determinados artículos que requerían, a consideración de esta autoridad, algunas modificaciones para mantener el respeto a la libre determinación, autonomía y

autogobierno, en concordancia y armonía con el marco jurídico vigente, particularmente de los derechos constitucionales y humanos, especialmente el principio constitucional de paridad. De ahí que, para mayor precisión y con la finalidad de brindar un instrumento de lectura fácil a las sugerencias o recomendaciones, se incorporó como anexo del citado Acuerdo, un documento en el que se precisaban los artículos, fracciones y/o párrafos en los que, se consideró pertinente sugerir modificaciones.

XXVI. Que derivado de lo anterior, de manera previa a la remisión final de las sugerencias o modificaciones propuestas a los Lineamientos, el 23 de enero de 2024, se realizó una reunión de trabajo previa con las y los integrantes de la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Nuu Savi, Guerrero, así como también estuvo presente en dicha reunión, integrantes del Ayuntamiento Instituyente del citado municipio, en el que, de manera clara y precisa, se expusieron las principales sugerencias que se estimaban necesarias explicar para mayor comprensión y claridad. Por lo anterior, el 28 del presente mes y año, la Comisión para la Elección de Nuu Savi, remitió la versión modificada de los *Lineamientos para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Nuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso Electivo Ordinario 2024.*

5. De la elección vía usos y costumbres en el municipio Nuu Savi

XXVII. Que el 30 de enero del presente año, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el Acuerdo 018/SE/30-01-2024, por el que se ratifican los Lineamientos para la elección, integración e instalación del Gobierno Municipal del Municipio de Nuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso Electivo Ordinario 2024, documento que permitió sentar las reglas mínimas bajo las cuales se realizaría el proceso electivo, precisando que, el mismo constaría principalmente de cuatro etapas, a saber:

Artículo 39. El proceso electivo ordinario se desarrollará en cinco etapas y en orden cronológico, consistentes en:

I. ASAMBLEA MUNICIPAL COMUNITARIA INFORMATIVA. Se llevará a cabo la primera Asamblea Municipal Comunitaria, en ella concurrirán Autoridades tradicionales numeradas en el artículo 20 y 46 de los presentes lineamientos, en ella se informará sobre el inicio del proceso electivo y la metodología que se habrá de aplicar para el mismo. Las y los asistentes a la misma tendrán la obligación de informar a su ciudadanía lo vertido en la Asamblea Municipal Comunitaria para ser participantes activos del proceso electivo municipal del Municipio Nuu Savi, Guerrero.

II. ASAMBLEAS COMUNITARIAS PARA DESIGNACIÓN DE PROPUESTAS. Se llevarán a cabo asambleas Comunitarias en cada una de las comisarías y delegaciones legalmente reconocidas y, conforme a sus prácticas tradicionales elegirán a una mujer y un hombre que serán propuestas para ser integrantes del Cabildo Municipal Nuu Savi, sin la figura de suplentes. Tendrán derecho a acudir a

ella, votar y ser electa la ciudadanía que cumpla con los requisitos marcados en el artículo 25 y 46 de los presentes lineamientos.

III. ASAMBLEA MUNICIPAL COMUNITARIA PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. Se convocará a una segunda asamblea Municipal Comunitaria a la conclusión de la segunda etapa y la realización de las Asambleas comunitarias programadas dentro de la misma. Concurrirán las autoridades tradicionales numeradas en el artículo 20 y 46 de los presentes lineamientos, así como la ciudadanía electa previamente en cada localidad, en ella se presentarán las propuestas ciudadanas de todas las comunidades y serán sometidas a análisis, escrutinio y votación por la Asamblea Municipal Comunitaria para ser propuestas a integrar el cabildo Nuu Savi. Se votará por las y los ocho ciudadanos que serán electos para ser integrantes del cabildo, respetando la paridad de género.

IV. ASAMBLEAS COMUNITARIAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. Se llevarán a cabo asambleas Comunitarias en cada una de las comisarías y delegaciones legalmente reconocidas y, conforme a sus prácticas tradicionales votarán a mano alzada y, en asamblea pública por la ciudadanía electa de la Asamblea Municipal; por el que consideren idóneo para ocupar el cargo presidencia o sindicatura. Respetando en todo momento la paridad de género en la jerarquización de los cargos.

V. ASAMBLEA MUNICIPAL COMUNITARIA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE QUIENES CONFORMARÁN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027. Se convocará a una tercera y última asamblea Municipal Comunitaria, a la conclusión de las etapas previamente señaladas. Concurrirán las autoridades tradicionales numeradas en el artículo 20 y 46 de los presentes lineamientos, así como las personas por las que resultaron propuestas en la etapa III. En ella se presentarán los resultados de las votaciones de todas las Asambleas Comunitarias y sus propuestas de jerarquización para el Cabildo Nuu Savi, Guerrero.

La ciudadana o ciudadano que obtenga el mayor número de votos ocupará el primer puesto de la jerarquía, por lo que, la persona del género opuesto con mayor número de votos, pero menor a la primera, ocupará el segundo cargo. Tendrán derecho a acudir a ella, votar y ser electa la ciudadanía que cumpla con los requisitos marcados en el artículo 25 y 46 de los presentes Lineamientos.

En el caso de las 6 personas ciudadanas que no obtuvieron la mayoría de los votos para ocupar la Presidencia o Sindicatura, serán nombradas y ratificadas por la Asamblea en calidad de regidoras y regidores del Ayuntamiento de Nuu Savi.

Concluido el conteo de la votación, se validarán los resultados y se procederá a hacer del conocimiento general.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XXVIII. Que en virtud de lo anterior y conforme a las etapas establecidas en los Lineamientos para el proceso electivo, esta autoridad electoral con fundamento en lo dispuesto en el artículo 99, en el que se dispone que dentro de los 7 días siguientes a la celebración de la última Asamblea Municipal Comunitaria, se examinará si en el proceso electivo se cumplieron con las normas que integran los Usos y Costumbres de las comunidades y del Municipio, que no se violentaron derechos fundamentales de la ciudadanía, por lo que, en su caso, se procederá a declarar la validez de la elección y, en consecuencia, a la expedición de las constancias respectivas a cada una de las y los ciudadanos que resultaron electas y electos para integrar el Cabildo Municipal del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero, se realizará el análisis y valoración correspondiente para efecto de, si es el caso, proponer la validez del proceso electivo, para ello, se revisará cada una de las etapas realizadas conforme a las documentales proporcionadas por la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal en el Municipio Ñuu Savi, Guerrero.

I. ASAMBLEA MUNICIPAL COMUNITARIA INFORMATIVA

XXIX. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los Lineamientos, en donde se establece que el Proceso Electivo iniciará con la emisión de la Convocatoria por parte de la CEII en coadyuvancia con el IEPC Guerrero, dicha Convocatoria fue emitida el 15 de febrero, con estricta observancia de lo establecido en el artículo 40, y siendo notificada a las autoridades de manera oral en español y Tu' un Savi, a través de los medios idóneos, tal como consta en el Acta de Asamblea Informativa celebrada el 28 de febrero de 2024, cumpliendo también con lo dispuesto en el artículo 43 que dispuso que dentro de los cinco días siguientes a la emisión de la convocatoria se daría inicio al proceso electivo ordinario.

XXX. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20, 46, 48, 49, 50, 5, 52, 53, 54 de los Lineamientos y la Convocatoria a la Asamblea Municipal Comunitaria celebrada el 28 de febrero de 2024 en la localidad de Ahuacachahue, asistieron las autoridades tradicionales y comunitarias convocadas, instalándose en Primera convocatoria, y la cual fue conducida por la CEII, previa aprobación de las y los asistentes, así mismo se ratificó el método de votación a utilizarse durante su desarrollo.

Asamblea en la que se informó y dio a conocer a todas las autoridades comunitarias del inicio del proceso electivo municipal Ñuu Savi, Gro, 2024, en la que también se explicó, principalmente en la lengua Tu' un savi y español, la metodología para el desarrollo del proceso electivo municipal en particular lo aplicable las Asambleas Comunitarias para la designación de las propuestas a integrar el Cabildo Municipal Ñuu Savi, Guerrero; según sus prácticas, **se informó también de los requisitos y características que a cumplir la ciudadanía que es propuestas de la Asamblea Comunitaria, sobre los dispuesto para la integración del Cabildo Municipal Ñuu Savi, Guerrero, para garantizar los derechos humanos y la paridad de género y en la que además se ratificaron los tiempos y fechas para la celebración de las Asambleas**

comunitarias en cada una de las comunidades, previo consenso que las autoridades comunitarias habían tenido en sus localidades; por lo que, se reiteró la necesidad de que se mantuviera informada a su ciudadanía, para elegir y designar sus propuestas ciudadanas que serían integradas y presentadas a la Asamblea Municipal Comunitaria y, a la vez; para ser propuestas a integrar el Cabildo Municipal Ñuu Savi, Guerrero.

II. ASAMBLEAS COMUNITARIAS PARA DESIGNACIÓN DE PROPUESTAS

XXXI. Que de acuerdo a lo acordado en la Asamblea Municipal Comunitaria Informativa se determinó que las celebraciones de las Asambleas Comunitarias se realizarían conforme a lo siguiente calendario:

N/P	Comunidad	Fecha de Asamblea	Hora
1	AHUEXUTLA	04/03/2024	10:00
2	ARROYO OCOTLÁN	04/03/2024	10:00
3	COAPINOLA	04/03/2024	17:00
4	COXCATLÁN SAN PEDRO	04/03/2024	17:00
5	CUMBRES DE YOLOTEPEC	04/03/2024	15:30
6	EL CHARCO	04/03/2024	16:00
7	EL MEZONCILLO	04/03/2024	17:00
8	EL PIÑAL	04/03/2024	17:00
9	LA FÁTIMA	04/03/2024	18:00
10	CUMBRES DE COTZALZIN	05/03/2024	17:00
11	EL PARAÍSO	05/03/2024	17:00
12	EL POTRERO	05/03/2024	16:00
13	JUQUILA	05/03/2024	15:00
14	LA ANGOSTURA	05/03/2024	19:00
15	LA CONCORDIA	05/03/2024	17:00
16	SAN JUAN LOS PINOS	05/03/2024	09:00
17	SAN MARTÍN	05/03/2024	17:00
18	VISTA HERMOSA	05/03/2024	17:00
19	EL COQUILLO	06/03/2024	10:00
20	EL COYUL	06/03/2024	17:00
21	LA CORTINA	06/03/2024	18:00
22	MEZÓN ZAPOTE	06/03/2024	10:00
23	QUIAHUITEPEC	06/03/2024	17:00
24	RANCHO OCOAPA	06/03/2024	10:00
25	TIERRA BLANCA	06/03/2024	18:00
26	EL CHARQUITO	07/03/2024	17:00
27	EL PLATANAR	08/03/2024	12:00
28	OCOTE AMARILLO	08/03/2024	09:00
29	OCOTLÁN	08/03/2024	10:00



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

N/P	Comunidad	Fecha de Asamblea	Hora
30	OJO DE AGUA	08/03/2024	16:00
31	PLAN DE PARAÍSO	08/03/2024	09:00
32	SAN FELIPE	08/03/2024	18:00
33	VISTA ALEGRE	08/03/2024	09:00
34	AHUACACHAHUE	09/03/2024	18:00
35	LA PALMA	09/03/2024	16:00
36	SAN ANTONIO ABAD	09/03/2024	17:00
37	CHACALAPA	10/03/2024	10:00
38	EL TEPUENTE	Por acuerdo de la asamblea no participa en el proceso electivo, como consta en el acta de fecha 8 de marzo de 2024	

XXXII. Que de conformidad con lo establecido en el diverso 56 y 57, las Asamblea comunitarias se realizaron en los lugares que cada comunidad designó conforme a lo acostumbrado, llevándose a cabo en canchas, comisarías, delegaciones, conforme a su libre determinación de las comunidades originarias, asambleas que fueron celebradas del 04 al 10 de marzo, en las que solo se solicitó a instancia de parte el acompañamiento de la CEII y del IEPC Guerrero, ello toda vez que, como lo señala los dispuesto en el artículo 59 de los Lineamientos, en el que se reconoce como autoridades electorales a las autoridades comunitarias u órganos que cada comunidad, que se utilice para la elección de sus autoridades locales; por lo que, en concordancia con sus normas fueron facultados para convocar, presidir y conducir las asambleas comunitarias.

En ese sentido, con fundamento en lo establecido en el artículo 60 de los citados Lineamientos, el personal del IEPC Guerrero, a solicitud de parte asistió a brindar acompañamiento a las localidades de Coxcatlán San Pedro, el Coyul, Mezón Zapote y Vista Alegre, sin que se haya intervenido en su desarrollo, informándose que no hubo incidente y se realizaron conforme a lo previsto en la convocatoria y lineamientos.

XXXIII. Que, derivado de la celebración de las Asamblea para la designación de propuestas, las cuales, celebradas en las delegaciones conforme a sus prácticas tradicionales, se realizó la designación de las personas propuestas para integrar el Cabildo Municipal de Ñuu Savi, conforme a lo siguiente:

N/P	Comunidad	Fecha de Asamblea	Personas que fueron electas	
			Mujer	Hombre
1	Ahuexutla	04/03/2024	Roselia Ortíz García	Salvador García De Jesús
2	Arroyo Ocotlán	04/03/2024	Francisca Catarino García	Cirilo Cayetano Concepción
3	Coapinola	04/03/2024	Eusebia Toribio Morales	Silviano Antonino Cirenio
4	Coxcatlán San Pedro	04/03/2024	Anayeli García García	Victoriano Arnulfo Castro
5	Cumbres De Yolotepec	04/03/2024	Librada Fernández Acevedo	Eulogio Feliciano De Jesús

N/P	Comunidad	Fecha de Asamblea	Personas que fueron electas	
			Mujer	Hombre
6	El Charco	04/03/2024	Patricia Chávez Castro	Gerardo Morales Santos
7	El Mezoncillo	04/03/2024	****	****
8	El Piñal	04/03/2024	Adriana Constancio Isabel	Laureano Castro Tenorio
9	La Fátima	04/03/2024	Cirila Morales Alejandro	Víctor Bernabé Porfirio
10	Cumbres Cotzalzin De	05/03/2024	Blanca Luz Casimiro Francisco	Alfredo Catarino Fausta
11	El Paraíso	05/03/2024	Roberto García Basilio	Silvina García Lorenzo
12	El Potrero	05/03/2024	No eligieron a mujeres como propuestas para que acudieran a esta Asamblea Municipal,	Esteban Francisco Jiménez
13	Juquila	05/03/2024	Eusebia De Los Santos Hermelinda	Claudio García Catarino
14	La Angostura	05/03/2024	Maribel García Maximino	Felipe García Camilo
15	La Concordia	05/03/2024	Crispina Macario Margarita	Enrique Morales Chávez
16	San Juan De Los Pinos	05/03/2024	Rosalina Castro Vázquez	Carpio García Evaristo
17	San Martín	05/03/2024	Arturo Catarino Lorenzo	Olga Castro Sánchez
18	Vista Hermosa	05/03/2024	Lorenza Morales Abarca	Eleuterio Policarpo Bermúdez
19	El Coquillo	06/03/2024	Nicolás Victoriano Casimiro	Reymunda Casimiro Victoriano
20	El Coyul	06/03/2024	Teodora Morales Castro	Pablo García Castro
21	La Cortina	06/03/2024	Avelina Ponce Jiménez	Juan Antonio García Fidencia
22	Mezón Zapote	06/03/2024	Ausencia Martínez Julio	Rubén Hernández Castro
23	Quiahuitepec	06/03/2024	Marcelina Silverio Morales	Mario Peláez Chávez
24	Rancho Ocoapa	06/03/2024	Inocencio Ricardo Lucio	Zitlali Cayetano Rafaela
25	Tierra Blanca	06/03/2024	Melitón Patricio Morales	Rosa Sabina Ávila Gallardo
26	El Charquito	07/03/2024	Ninfa Neri Cornelio	Mario Vázquez Neri
27	El Platanar	08/03/2024	Alfonso Castro Ángela	Catalina Julián Lucía
28	Ocote Amarillo	08/03/2024	No eligieron a mujeres como propuestas para que acudieran a esta Asamblea Municipal,	Miguel Ángel García Cristino
29	Ocotlán	08/03/2024	Elvira Silverio García	Claudio Antonio Bermúdez
30	Ojo De Agua	08/03/2024	Agustina Delfino Laureano	Cristino García Calixto
31	Plan Del Paraíso	08/03/2024	No eligieron a mujeres como propuestas para que acudieran a esta Asamblea Municipal,	Domingo García Victoriano
32	San Felipe	08/03/2024	María Guadalupe Madero Damián	Donaciano Morales Porfirio
33	Vista Alegre	08/03/2024	Acordó no designar propuestas, pero participará en todo el proceso electivo.	
34	Ahuacachahue	09/03/2024	Angelina Montalvo Hernández	Marcelino Constancio Dolores
35	La Palma	09/03/2024	Adelina Castro Ramírez	Bartolomé León Mateos



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

N/P	Comunidad	Fecha de Asamblea	Personas que fueron electas	
			Mujer	Hombre
36	San Antonio Abad	09/03/2024	Margarita Olegario García	Luis Miguel Francisco Delfino
37	Chacalapa	10/03/2024	No entregó acta, continuó participando en el proceso electivo.	
38	El Tepunte	Mediante Asamblea Comunitaria determinó que no participaría en el Proceso Electivo.		

III. ASAMBLEA MUNICIPAL COMUNITARIA PARA LE ELECCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

XXXIV. Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos el día 11 de marzo se realizó la emisión la convocatoria por la CEII y el IEPC para la realización de la segunda Asamblea Municipal Comunitaria, la cual se llevó a cabo en la Cancha de usos múltiples de la comunidad de San Felipe, el 17 de marzo del 2024 en punto de las 10:00 horas, y en la que realizó el desahogo de conformidad con la convocatoria emitida.

Que de acuerdo a lo programado, el C. Melquiades Gregorio Porfirio, dio lectura al artículo 66 de los multicitados Lineamientos para reiterar aquellos requisitos establecidos para ser propuestas para integrar el Cabildo Municipal Ñuu Savi, precisándole a la Asamblea, que de acuerdo a los lineamientos las personas que sean electas deberán ser originarias del municipio Ñuu Savi, de manera preferente hablar Tuún Savi, ser ciudadana, ciudadano con reconocimiento legitimo por la Asamblea Comunitaria, reconocimiento legal, de preferencia haber desempeñado cargos dentro de la comunidad, haber cumplido con trabajos colectivos, fajinas, cooperaciones, ser mayor de edad y contar con credencial vigente, contar con pleno goce de derechos, ser una persona que goce de honorabilidad y respeto, no tener antecedentes penales ni haberse girado orden de aprehensión en su contra, no haber sido reeducado dentro del sistema de justicia comunitario por delito grave, no ser dirigente de algún partido político, ni ser dirigente de alguna organización social o política con 5 años de anterioridad, ni haber sido candidato en las elecciones anteriores, haber realizado acciones en beneficio del pueblo Ñuu Savi, demostrar haber participado o estado a favor de Usos y Costumbres y de la creación del municipio de Ñuu Savi, dejando claro que en el caso de mujeres hay la posibilidad de exceptuar el cumplimiento de los requisitos referentes al desempeño de cargos dentro de la comunidad y el cumplimiento de trabajos colectivos; fajinas, cooperaciones, servicios y demás que consideren necesarias las asambleas de cada comunidad, disposición en la que quedo establecido que, la Asamblea podrían exceptuar os requisitos establecidos en aquellos casos que así se determine, así como realizar la flexibilización de los mismos por la Asamblea Comunitaria.

Así, la Asamblea municipal comunitaria tuvo como objetivo seleccionar entre las propuestas de las Asambleas comunitarias, a las ciudadanas y ciudadanos que integrarían al Cabildo Municipal Ñuu Savi, Guerrero, previa presentación de su trayectoria comunitaria, análisis, discusión, escrutinio, consenso y votación de las y los

asambleístas, sin establecer jerarquías dentro del cabildo, ni el género que encabezará el Cabildo, obteniendo como resultado de la celebración de dicha asamblea la votación siguiente:

N/P	Nombre	Comunidad	Votos
1	Felipe García Camilo	La Angostura	98
2	Donaciano Morales Porfirio	San Felipe	98
3	Luis Miguel Francisco Delfino	San Antonio	96
4	Víctor Bernabé Porfirio	La Fátima	82
5	Marcelino Constancio Dolores	Ahuacachahue	79
6	Rubén Hernández Castro	Mezón Zapote	72
7	Juan Antonio García Fidencio	La Cortina	53

N/P	Nombre	Comunidad	Votos
1	Angelina Montalvo Hernández	Ahuacachahue	118
2	Ninfa Neri Cornelio	El Charquito	113
3	Crispina Macario Margarita	La Concordia	101
4	Ausencia Martínez Julio	Mezón Zapote	69
5	Eusebia de los Santos Hermelinda	Juquila	65

Por lo que, derivado de la metodología establecida y consensada en dicha Asamblea para la designación de las propuestas, las 8 propuestas que se propusieron para conformar el Ayuntamiento Municipal de Nuu Savi, Guerrero, se realizó la presentación de las y los ciudadanos, siendo las y los siguientes:

N/P	Nombre	Comunidad
1	Angelina Montalvo Hernández	Ahuacachahue
2	Ninfa Neri Cornelio	El Charquito
3	Crispina Macario Margarita	La Concordia
4	Ausencia Martínez Julio	Mezón Zapote
5	Felipe García Camilo	La Angostura
6	Donaciano Morales Porfirio	San Felipe
7	Luis Miguel Francisco Delfino	San Antonio
8	Víctor Bernabé Porfirio	La Fátima

IV. ASAMBLEAS COMUNITARIAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

XXXV. Que, derivado de lo aprobado en la Asamblea Municipal Comunitaria del 17 de marzo, así como las modificaciones solicitadas a la CEII por parte de las autoridades

comunitarias de La Concordia¹ y Cumbres de Cotzalzin² e informado a este Instituto Electoral mediante escrito suscrito por la citada Comisión, con fecha 20 de marzo de 2024, las Asambleas para esta etapa quedaron establecidas de la Siguiete manera:

N/P	Rutas	Comunidad	Fecha de asamblea	Hora	Asisten
1	1	Rancho Ocoapa	23/03/2024	10:00 am	Personal de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales y, en su caso, personal de apoyo.
2		San Juan de los pinos	23/03/2024	01:00 pm	
3		Mezoncillo	23/03/2024	05:00 pm	
4	2	Juquila	24/03/2024	09:00 am	
5		Ocotlán	24/03/2024	12:00 pm	
6		Arroyo Ocotlán	24/03/2024	04:00 pm	
7		San Martín	24/03/2024	06:00 pm	
8	3	La Cortina	25/03/2024	10:00 am	
9		Ahuexutla	25/03/2024	02:00 pm	
10		Coapinola	25/03/2024	05:00 pm	
11	4	Cumbres de Yolotepec	29/03/2024	09:00 am	
12		Vista Hermosa	29/03/2024	12:00 pm	
13	5	Ojo de Agua	30/03/2024	10:00 am	
14		La Fátima	30/03/2024	02:00 pm	
15	6	El Potrero	31/03/2024	09:00 am	
16		Mezón Zapote	31/03/2024	12:00 pm	
17		Ahuacachahue	31/03/2024	05:00 pm	
18	7	San Felipe	05/04/2024	10:00 am	
19		La Palma	05/04/2024	03:00 pm	
20		La Concordia **	05/04/2024	05:00 pm	
21	8	Quiahuitepec	06/04/2024	10:00 am	
22		El Coquillo	06/04/2024	01:00 pm	
23	10	El Coyul	07/04/2024	01:00 pm	
24		El Platanar	07/04/2024	05:00 pm	
25		El Paraíso	12/04/2024	10:00 am	
26	11	Plan del Paraíso	12/04/2024	02:00 pm	
27		El Charquito	13/04/2024	10:00 am	
28	12	Vista Alegre	13/04/2024	02:00 pm	
29		Ocote Amarillo	14/04/2024	09:00 am	
30		El Charco	14/04/2024	12:00 pm	
31	13	Coxcatlán San Pedro	14/04/2024	04:00 pm	
32		San Antonio Abad	19/04/2024	09:00 am	
33		Tierra Blanca	19/04/2024	12:00 pm	
34		La Angostura	19/04/2024	05:00 pm	
35	14	Cumbres de Cotzalzin ***	21/04/2024	10:00 am	

¹ Mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2024, el C. Anastasio Ramírez Simona, Comisario Municipal de la comunidad de La Concordia, municipio de Nuu Saiv, manifestó que solicitaba “cambio de fecha para la asamblea comunitaria programada para el día 07 de abril y reprogramar para el 05 de abril, a las 17:00 horas del presente año”.

² Mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2024, los CC. Ramón Lorenzo Isidro y Cipriano Isabel Morales, Comisario Municipal y Comisario Suplente, manifestado que solicitaban “cambio de fecha para la asamblea comunitaria programada para el día 20 de abril y programar el día 21 de abril a las 10:00 am del presente año”.

N/P	Rutas	Comunidad	Fecha de asamblea	Hora	Asisten
36		El Piñal	21/04/2024	04:00 pm	
37		Chacalapa	21/04/2024	07:00 pm	
*	Por acuerdo de su asamblea, no participa en el proceso electivo				
**	A solicitud de la autoridad comunitaria, se cambió la fecha de celebración del 7 al 5 de abril, así como el horario, de 9:00 am a 5:00 pm.				
***	A solicitud de la autoridad comunitaria, se cambió la fecha de celebración del 20 al 21 de abril				

XXXVI. Que de conformidad con lo establecido en la Octava Sección de los Lineamientos, el personal del Instituto Electoral y de la CEII, asistieron a cada una de las comunidades en las que se programaron Asambleas, las cuales se desarrollaron conforme lo estipulado en los artículos 25, 46, 40, 41, 42, 50 y 51 de los presentes Lineamientos y conforme a lo siguiente:

N/P	Comunidad	Fecha de Asamblea	Hora	Padrón de la comunidad	Asistentes			Tipo de convocatoria	Se nombró mesa de los Debate
					Mujeres	Hombres	Total		
1	Rancho Ocoapa	3/23/2024	10:00	59	24	26	50	Primera	No
2	San Juan de los pinos	3/23/2024	1:00	62	30	20	50	Primera	No
3	Mezoncillo	3/23/2024	5:00	NA	11	5	16	NA	NA
4	Juquila	3/24/2024	9:00	37	21	18	39	Primera	No
5	Ocotlán	3/24/2024	12:00	139	40	37	77	Primera	No
6	Arroyo Ocotlán	3/24/2024	4:00	40	16	17	33	Primera	No
7	San Martín	3/24/2024	6:00	13	5	5	10	Primera	No
8	La Cortina	3/25/2024	10:00	139	45	37	82	Primera	No
9	Ahuexutla	3/25/2024	2:00	26	11	11	22	Primera	No
10	Coapinola	3/25/2024	5:00	200	61	26	87	Primera	No
11	Cumbres de Yolotepec	3/29/2024	9:00	66	25	33	58	Primera	No
12	Vista Hermosa	3/29/2024	12:00	87	35	31	66	Primera	No
13	Ojo de Agua	3/30/2024	10:00	79	33	40	73	Primera	No
14	La Fátima	3/30/2024	2:00	100	63	53	116	Primera	No
15	El Potrero	3/31/2024	9:00	24	12	13	25	Primera	No
16	Mezón Zapote	3/31/2024	12:00	237	124	114	238	Primera	Si
17	Ahuacachahue	3/31/2024	5:00	662	383	280	663	Primera	Si
18	San Felipe	4/5/2024	10:00	207	131	106	237	Primera	No
19	La Palma	4/5/2024	3:00	104	45	44	89	Primera	No
20	La Concordia	4/5/2024	5:00	255	215	135	350	Primera	No
21	Quiahuitepec	4/6/2024	10:00	124	53	53	106	Primera	No
22	El Coquillo	4/6/2024	1:00	96	32	40	72	Primera	No
23	El Coyul	4/7/2024	1:00	78	34	22	56	Primera	No

N/P	Comunidad	Fecha de Asamblea	Hora	Padrón de la comunidad	Asistentes			Tipo de convocatoria	Se nombró mesa de los Debate
					Mujeres	Hombres	Total		
24	El Platanar	4/7/2024	5:00	135	44	33	77	Primera	No
25	El Paraíso	4/12/2024	10:00	134	116	106	222	Primera	No
26	Plan del Paraíso	4/12/2024	2:00	26	18	16	34	Primera	No
27	Charquito	4/13/2024	10:00	94	37	32	69	Primera	No
28	Vista Alegre	4/13/2024	2:00	59	14	11	25	Primera	No
29	Ocote Amarillo	4/14/2024	9:00	112	39	28	67	Primera	No
30	El Charco	4/14/2024	12:00	66	37	26	63	Primera	No
31	Coxcatlán San Pedro	4/14/2024	4:00	132	68	58	126	Primera	No
32	San Antonio	4/19/2024	9:00	253	70	77	147	Primera	No
33	Tierra Blanca	4/19/2024	12:00	15	7	8	15	Primera	No
34	La Angostura	4/19/2024	5:00	339	196	151	347	Primera	No
35	Cumbres de Cotzalzin	4/21/2024	10:00	48	24	22	46	Primera	SI
36	El Piñal	4/21/2024	4:00	58	29	22	51	Primera	No
37	Chacalapa	4/21/2024	7:00	176	50	38	88	Primera	No
38	Tepunte*	-	-	-	-	-	-	-	-
				4481	2198	1794	3992		

XXXVII. Que de acuerdo con la documentación remitida por parte de la CEII respecto a la Cuarta Etapa del Proceso Electivo en Nuu Savi, este Instituto Electoral, realizó análisis respecto a las incidencias suscitadas en las Asambleas Comunitarias para la Elección de las Personas que ocuparan los cargos de Ayuntamiento Municipal, las cuales se registraron a través de las actas conforme a lo siguiente:

Núm.	Comunidad	Fecha de Asamblea	Padrón de la comunidad	Votación emitida	Incidencias
1	Rancho Ocoapa	23/03/2024	59	50	Sin incidencia.
2	San Juan de los Pinos	23/03/2024	62	50	Sin incidencia.

Núm.	Comunidad	Fecha de Asamblea	Padrón de la comunidad	Votación emitida	Incidencias
3	Mezoncillo	23/03/2024	NA	NA	<p>En la fecha señalada para la celebración de la Asamblea se constituyó personal del IEPC Guerrero y de la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del gobierno Municipal del Municipio de Nuu Savi, en la cancha techada de basquetbol, a la que concurrió el C. Hilario Bermúdez Morales, quien se identificó como delegado interino municipal, avalado por las personas que se encontraban presentes, en la que el C. manifestó que la autoridad no se encontraba cerca de la localidad y se le instruyó hacer de conocimiento que no era posible llevar a cabo la Asamblea, ya que por acuerdo interno la comunidad acordó que se abstendrían de participar en el proceso electivo de Nuu Savi, petición que fue respaldada por las personas que asistieron a la reunión, haciendo constar lo siguiente mediante acta de incidentes con lista de las personas asistentes.</p> <p>* Esta incidencia fue informada en la Asamblea Municipal Comunitaria para la validación, Elección y Designación de quienes conformarán el Ayuntamiento Municipal.</p>
4	Juquila	24/03/2024	37	39	Se permitió la participación a una ciudadana que tenía credencial de elector de otra localidad, a la que la Asamblea le reconoció como habitante de Juquila.
5	Ocotlán	24/03/2024	139	77	Sin incidencia.
6	Arroyo Ocotlán	24/03/2024	40	33	Sin incidencia.
7	San Martín	24/03/2024	13	10	Sin incidencia.
8	La Cortina	25/03/2024	139	82	Sin incidencia.
9	Ahuexutla	25/03/2024	26	22	Sin incidencia.
10	Coapinola	25/03/2024	200	87	Sin incidencia.
11	Cumbres de Yolotepec	29/03/2024	66	58	Sin incidencia.
12	Vista Hermosa	29/03/2024	87	66	Sin incidencia.
13	Ojo de Agua	30/03/2024	79	73	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 25 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Comisario de la Comunidad de Ojo de Agua el C. Fabián Martínez Teodoro, quien, de conformidad con el artículo 46, les reconoció para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).

Núm.	Comunidad	Fecha de Asamblea	Padrón de la comunidad	Votación emitida	Incidencias
14	La Fátima	30/03/2024	100	116	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 29 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Delegado de La Fátima, el C. Agustín Cristino Gallardo, quien de conformidad con el artículo 46, les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes, por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
15	El Potrero	31/03/2024	24	25	Sin incidencia.
16	Mezón Zapote	31/03/2024	237	238	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 48 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Comisario de la Localidad de Mezón Zapote, el C. Pedro Julio Natalio, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes, por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
17	Ahuacachahue	31/03/2024	662	663	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 68 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Comisario Municipal de la localidad de Ahuacachahue, el C. Albino Paulino Moreno, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes y por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
18	San Felipe	05/04/2024	207	237	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 50 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Delegado de San Felipe, el C. Margarito Ramírez Micaela, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes, por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
19	La Palma	05/04/2024	104	89	Sin incidencia.

Núm.	Comunidad	Fecha de Asamblea	Padrón de la comunidad	Votación emitida	Incidencias
20	La Concordia	05/04/2024	255	350	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 142 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Comisario Mayor de La Concordia, el C. Anastacio Ramírez, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes, por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
21	Quiahuitepec	06/04/2024	124	106	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 14 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Comisario Municipal de la Localidad de Quiahuitepec, el C. Lázaro Peláez Castro, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes, por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
22	El Coquillo	06/04/2024	96	72	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 7 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Delegado Municipal de la Localidad del Coquillo, el C. Octaviano Casimiro Macario, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes, por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
23	El Coyul	07/04/2024	78	56	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 8 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Comisario Municipal de la Localidad de El Coyul, el C. Octaviano Casimiro Macario, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes, por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).

Núm.	Comunidad	Fecha de Asamblea	Padrón de la comunidad	Votación emitida	Incidencias
24	El Platanar	07/04/2024	135	77	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 4 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Delegado Municipal de la Localidad de El Platanar, el C. Octaviano Casimiro Macario, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes, por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
25	El Paraíso	12/04/2024	134	222	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 88 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Delegado Municipal de la Localidad de El Paraíso, el C. Pedro Luciano Ramírez, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir, acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes, por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
26	Plan del Paraíso	12/04/2024	26	34	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 8 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Delegado Municipal de la Localidad Plan Paraíso, el C. Olegario Justo Carrillo, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes, por lo que la Asamblea de manera unánime les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Núm.	Comunidad	Fecha de Asamblea	Padrón de la comunidad	Votación emitida	Incidencias
30	El Charco	14/04/2024	66	63	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 9 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Comisario Municipal de la Comunidad de el Charco, el C. Palemón Carrillo García, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes y por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento) .
31	Coxcatlán San Pedro	14/04/2024	132	126	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 25 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Comisario Municipal de la Comunidad de Coxcatlán San Pedro, el C. Alfonzo Lorenzo Natividad, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes y por lo que la Asamblea, de manera unánime, les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
32	San Antonio	19/04/2024	253	147	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 20 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Comisario Municipal de la Comunidad de San Antonio Abad, el C. Arturo García Zaragoza, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes y por lo que la Asamblea de manera unánime les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
33	Tierra Blanca	19/04/2024	15	15	Sin incidencia.

Núm.	Comunidad	Fecha de Asamblea	Padrón de la comunidad	Votación emitida	Incidencias
34	La Angostura	19/04/2024	339	347	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 72 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Comisario Municipal de la Comunidad de La Angostura, el C. Sergio García Camilo, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes y por lo que la Asamblea de manera unánime les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento). Se dejó constancia además del reconocimiento de 7 personas menores de edad por la Asamblea Comunitaria respectiva como personas con ciudadanía legítimas para participar de conformidad con su sistema normativo interno.
35	Cumbres de Cotzalzin	21/04/2024	48	46	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 4 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Delegado Municipal de la Localidad de Cumbres de Cotzalzin el C. Ramón Lorenzo de Jesús, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir, acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes y por lo que la Asamblea de manera unánime les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
36	El Piñal	21/04/2024	58	51	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 8 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Delegado Municipal de la Localidad de El Piñal el C. Feliciano Castro Morales, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes y por lo que la Asamblea de manera unánime les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Núm.	Comunidad	Fecha de Asamblea	Padrón de la comunidad	Votación emitida	Incidencias
37	Chacalapa	21/04/2024	176	88	Derivado de la concurrencia a la Asamblea de un total de 8 personas que no se encontraban registradas en el padrón se procedió a consultar al Comisario Municipal de la Localidad de Chacalapa el C. Manuel García Morales, quien de conformidad con el artículo 46 les reconoce para participar como ciudadanas y ciudadanos de la localidad, quienes no fueron incorporados al padrón porque el día que se realizó el listado no pudieron acudir. Acto seguido se procedió a consultar a la Asamblea si se les reconocía con el carácter de residentes y habitantes y por lo que la Asamblea de manera unánime les ratifica el reconocimiento realizado por la autoridad comunitaria. (Acta de incidentes con lista de personas a las que la autoridad comunitaria les otorga el reconocimiento).
38	Tepunte*	08/03/2024	No realizado	-	La Asamblea no fue celebrada de conformidad con lo señalado en el acta de incidentes levantada el día 08 de marzo del 2023, en la que la ciudadanía de la localidad y autoridad comunitaria decidieron no participar.

Debido a las incidencias presentadas, esta Autoridad Electoral estima conveniente precisar, que las mismas fueron atendidas en términos de sus sistemas normativos propios, siendo atendidas por las Asambleas correspondientes, de manera que, como consta, no se vulneraron derechos de la ciudadanía para ejercer su voto en la vertiente activa y pasiva. Asimismo, no pasa desapercibido que, si bien, se tuvo votación mínima de algunas y algunos menores de edad, no obstante, ello se dio previa autorización de las propias asambleas comunitarias, quienes, en de conformidad con sus prácticas, procedimientos y normas consuetudinarias, les tienen reconocidos a dichas personas su carácter ciudadanía en virtud de que asumen responsabilidades y obligaciones colectivas en términos de la vida comunitaria, por lo que, les asiste el derecho para ejercer su voto en la elección de sus autoridades municipales.

Sirva de sustento a lo anterior, que estas comunidades en su momento, cuando formaron parte de Ayutla de los Libres, se vieron cuestionadas por permitir la votación de personas que no necesariamente se encuentran en el rango de 18 años, sin embargo, la otrora Sala Regional Ciudad de México, en la sentencia dictada en el expediente SDF-JDC-295/2016 y acumulados, analizó la participación de menores de 18 años es posible que participen, en virtud de que en la toma de decisiones de las comunidades indígenas del Municipio participan quienes son cabeza de familia (hombres o mujeres, aunque no sean mayores de 18 años); y generalmente participan en la toma de decisiones quienes participan en la fajina, esto es, cualquier persona que es cabeza de familia (mayor de 18 años o menos si se casó antes), quien asume las responsabilidades y es representativa de sus hijos. En consecuencia, la Sala Regional estimó que:

Entonces, atendiendo al contexto del Municipio, en la Consulta podrían votar todos los habitantes del Municipio mayores de (18) dieciocho años o que fueran cabeza de familia, ya que lo trascendental es permitir participar en la toma de decisiones



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de las comunidades a quienes tradicionalmente lo pueden hacer. Ello, en atención al artículo 2 apartado A fracción I de la Constitución, que contiene el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a decidir sus formas de organización política, en relación con su artículo 1° que establece el principio pro persona (a favor de la persona) como una herramienta de interpretación.

Así, este órgano jurisdiccional presume que quienes votaron, a pesar de su edad, eran cabezas de familia. Asimismo, se estima que ello fue validado por la asamblea, ya que en todas esas comunidades la votación fue a mano alzada, lo que implica que estaba reunida la asamblea comunitaria y, en su caso, pudo manifestarse u oponerse a tal hecho, de lo cual no existe constancia en las Actas de Consulta o listas de asistencia correspondientes.

V. ASAMBLEA MUNICIPAL COMUNITARIA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE QUIENES CONFORMARÁN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

XXXVIII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 y 90 de los multicitados Lineamientos, la Asamblea Municipal Comunitaria tuvo por objetivo realizar el conteo de los votos de la ciudadanía de cada una de las asambleas comunitarias que integran el municipio Ñuu Savi, con el fin de validar el proceso electivo ordinario y dar a conocer públicamente quiénes ocuparán los cargos de Presidencia, Sindicatura y regidurías para el periodo de gobierno Municipal de Ñuu Savi, Guerrero, 2024 – 2027.

Derivado de ello en dicha Asamblea se realizó el desahogo conforme lo establecido en la Convocatoria y los Lineamientos, iniciando el desahogo con la presentación por parte de la CEII de las actas de votación y resultados de todas las comunidades en donde se hicieron las Asambleas comunitarias, dentro de los trabajos de la cuarta etapa, la cuales fueron cotejadas por cuanto hace a los resultados que se encontraban asentados en las actas en poder de las autoridades comunitarias.

Durante el conteo y cotejo, se realizó la captura de los datos y se proyectaron a través de la pantalla instalada por el personal del IEPC Guerrero, a efecto de que se diera cuenta de manera pública y gráfica de los resultados que se obtuvieron, realizando las correcciones pertinentes, por lo que derivado de ello se obtuvieron los siguientes resultados:

N/P	Comunidad	Fecha de Asamblea	Hora	Padrón de la comunidad	Asistentes			Tipo de convocatoria	Se nombró mesa de los Debate
					Mujeres	Hombres	Total		
1	Rancho Ocoapa	3/23/2024	10:00	59	22	26	50	Primera	No
2	San Juan de los pinos	3/23/2024	1:00	62	30	20	50	Primera	No
3	Mezoncillo	3/23/2024	5:00	NA	11	5	16	NA	NA
4	Juquila	3/24/2024	9:00	37	21	18	39	Primera	No
5	Ocotlán	3/24/2024	12:00	139	40	37	77	Primera	No



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

N/P	Comunidad	Fecha de Asamblea	Hora	Padrón de la comunidad	Asistentes			Tipo de convocatoria	Se nombró mesa de los Debate
					Mujeres	Hombres	Total		
6	Arroyo Ocotlán	3/24/2024	4:00	40	16	17	33	Primera	No
7	San Martín	3/24/2024	6:00	13	5	5	10	Primera	No
8	La Cortina	3/25/2024	10:00	139	45	37	82	Primera	No
9	Ahuexutla	3/25/2024	2:00	26	11	11	22	Primera	No
10	Coapinola	3/25/2024	5:00	200	61	26	87	Primera	No
11	Cumbres de Yolotepec	3/29/2024	9:00	66	25	33	58	Primera	No
12	Vista Hermosa	3/29/2024	12:00	87	35	31	66	Primera	No
13	Ojo de Agua	3/30/2024	10:00	79	33	40	73	Primera	No
14	La Fátima	3/30/2024	2:00	100	63	53	116	Primera	No
15	El Potrero	3/31/2024	9:00	24	12	13	25	Primera	No
16	Mezón Zapote	3/31/2024	12:00	237	124	114	238	Primera	Si
17	Ahuacachahue	3/31/2024	5:00	662	383	280	663	Primera	Si
18	San Felipe	4/5/2024	10:00	207	131	106	237	Primera	No
19	La Palma	4/5/2024	3:00	104	45	44	89	Primera	No
20	La Concordia	4/5/2024	5:00	255	215	135	350	Primera	No
21	Quiahuitepec	4/6/2024	10:00	124	53	53	106	Primera	No
22	El Coquillo	4/6/2024	1:00	96	32	40	72	Primera	No
23	El Coyul	4/7/2024	1:00	78	34	22	56	Primera	No
24	El Platanar	4/7/2024	5:00	135	44	33	77	Primera	No
25	El Paraíso	4/12/2024	10:00	134	116	106	222	Primera	No
26	Plan del Paraíso	4/12/2024	2:00	26	18	16	34	Primera	No
27	Charquito	4/13/2024	10:00	94	37	32	69	Primera	No
28	Vista Alegre	4/13/2024	2:00	59	14	11	25	Primera	No
29	Ocote Amarillo	4/14/2024	9:00	112	39	28	67	Primera	No
30	El Charco	4/14/2024	12:00	66	37	26	63	Primera	No
31	Coxcatlán San Pedro	4/14/2024	4:00	132	68	58	126	Primera	No
32	San Antonio	4/19/2024	9:00	253	70	77	147	Primera	No
33	Tierra Blanca	4/19/2024	12:00	15	7	8	15	Primera	No
34	La Angostura	4/19/2024	5:00	339	196	151	347	Primera	No
35	Cumbres de Cotzalzin	4/21/2024	10:00	48	24	22	46	Primera	SI
36	El Piñal	4/21/2024	4:00	58	29	22	51	Primera	No
37	Chacalapa	4/21/2024	7:00	176	50	38	88	Primera	No
38	Tepunte*	-	-	-	-	-	-	-	-

Total	4481	2196	1794	3992
Porcentaje	100%	49%	40.03%	89.08%



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

A continuación, culminada la lectura y captura de los datos asentados en las actas, el Presidente de la Comisión presentó e informó a la Asamblea Municipal Comunitaria los resultados de la votación, para dar a conocer el género y la persona que obtuvo la mayoría de los votos, comunicando a las personas asistentes los nombres de quienes habrán de encabezar el H. Ayuntamiento Ñuu Savi, Guerrero. Periodo 2024 – 2027, quedando de la siguiente manera:

NP	Nombre	Comunidad	Votación Total emitida
1	Angelina Montalvo Hernández	Ahuacachahue	1080
2	Ninfa Neri Cornelio	El Charquito	5
3	Crispina Macario Margarita	La Concordia	2
4	Ausencia Martínez Julio	Mezón Zapote	1
5	Felipe García Camilo	La Angostura	274
6	Donaciano Morales Porfirio	San Felipe	1480
7	Luis Miguel Francisco Delfino	San Antonio	57
8	Víctor Bernabé Porfirio	La Fátima	869

En cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos del proceso electivo, se sometió a la consideración de la Asamblea Municipal Comunitaria los resultados y la jerarquización de los cargos para su validación correspondiente, resultados que fueron validados de manera unánime por las y los ciudadanos asistentes a la Asamblea, quedando los cargos asignados de la siguiente manera:

NP	Cargo	Nombre
1	Presidencia	Donaciano Morales Porfirio
2	Sindicatura	Angelina Montalvo Hernández
3	Regiduría	Ninfa Neri Cornelio
4	Regiduría	Crispina Macario Margarita
5	Regiduría	Ausencia Martínez Julio
6	Regiduría	Felipe García Camilo
7	Regiduría	Luis Miguel Francisco Delfino
8	Regiduría	Víctor Bernabé Porfirio

XXXIX. Que toda vez que, durante la celebración de la Asamblea Comunitaria, para la elección de propuestas para la integración del Ayuntamiento se realizó la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 66 de los Lineamientos, de las personas electas, como propuestas, siendo aprobados una vez que fueron sometidas al escrutinio, observancia y aprobación de quienes conforman las asambleas respectivas, en estricta observancia a su autodeterminación y autogobierno, toda vez que el proceso fue realizado conforme a los usos y costumbres de Ñuu Savi.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- XL.** Que, además para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos el artículo 66 de los Lineamientos para la integración del Ayuntamiento Municipal de Ñuu Savi, las personas designadas como propuestas presentaron diversa documentación, la cual fue revisada y verificada por la Comisión para la Elección, Integración, e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Vía Usos y Costumbres.
- XLI.** Que en términos de las consideraciones que anteceden y toda vez que la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 007/CSNP/SE/11-05-2024, realizó un análisis que permite verificar que el desarrollo de cada una de las etapas de la Elección, integración e instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso Electivo Ordinario 2024, se realizaron conforme las normas que rigen e integran el sistema normativo propio del municipio Ñuu Savi y que se respetaron los derechos de la ciudadanía para votar y elegir a sus autoridades municipales, este Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 y 99 de los *Lineamientos para la elección, integración e instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso Electivo Ordinario 2024*, considera oportuno poner a consideración y en su caso aprobación, en pleno respeto a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los pueblos indígenas, declarar la validez del proceso electivo al haberse celebrado bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, así como de conformidad con los Lineamientos, convocatorias y reglas aprobadas para tal efecto, en el marco del respeto a los derechos humanos y de la ciudadanía, por tanto, se estima procedente expedir las constancias respectivas a cada uno de las y los ciudadanos que fueron electos, de acuerdo a los cargos designados en la Asamblea Municipal Comunitaria celebrada el 6 de mayo de 2024, para el periodo de Gobierno Municipal 2024-2027.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 188, fracciones LXV y LXXVI de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez de la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso electivo ordinario 2024, en términos de lo precisado en los considerandos XXIX al XXXVII del presente acuerdo.

SEGUNDO. Expídanse las constancias al ciudadano Donaciano Morales Porfirio, en su carácter de Presidente Municipal; a la ciudadana Angelina Montalvo Hernández, en su carácter de Sindica Procuradora, a las ciudadanas: Ninfa Neri Cornelio, Crispina Macario Margarita, Ausencia Martínez Julio; y a los ciudadanos Felipe García Camilo,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Luis Miguel Francisco Delfino y Víctor Bernabé Porfirio, en su carácter de Regidoras y Regidores del Ayuntamiento Municipal de Ñuu Savi, Guerrero, por el periodo 2024-2027.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero, para conocimiento y efectos de que por su conducto se haga del conocimiento de las autoridades de las localidades y de la ciudadanía del municipio, a través de los medios acostumbrados.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento Instituyente de Ñuu Savi, Guerrero, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia SCM-JDC-348/2023.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al Poder Judicial del Estado de Guerrero para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaria para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado de Guerrero, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a través de la Oficina de Representación en Guerrero, al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, así como a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

OCTAVO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del SIVOPLE, para su conocimiento.

NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de partidos políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, y análogamente a las representaciones del pueblo afromexicano, y de los pueblos y comunidades originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El presente Acuerdo fue aprobado en la Trigésima Segunda Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 13 de mayo de 2024, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ